BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL BOSA

Bogotá, D.C. agosto de 2024

Alcaldía Local de Bosa
R No. 2024-571-010528-2
2024-08-30 13:43 - Folios: 3 Anexos: 3 P
Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL
Rem/D: JUNTA ADMINISTRADORA LOCA

Oficio JAL 092-2024

Doctor
**FABIAN ERNESTO RAMIREZ CRUZ**
Alcalde Local de Bosa
Bogotá D.C.

**Asunto:** Presentación Acuerdo Local 006 de 2024 aprobado por la Junta Administradora Local de Bosa.

Respetada Doctor **Fabian Ernesto Ramírez Cruz**

La Junta administradora Local de Bosa hace la presentación del Acuerdo local 006 del 2024 *"Por el cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental, y de obras públicas para la localidad de Bosa 2025-2028" "**RESOLVIENDO Y RECUPERANDO LA CONFIANZA, BOSA CAMINA SEGURA**"*, se adjunta copia de las actas correspondientes a las votaciones de los días 29 y 30 de agosto del año en curso.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes, agradecemos de ante mano su atención y quedamos atentos a cualquier inquietud.

Cordialmente;

**EMIR LOPEZ PIZA**
**Presidente de la Corporación.**

**MARCELA RODRIGUEZ**
**Secretaria de la Corporación**

Proyectó: Claudia Lopez -Apoyo Junta Administradora Local Bosa
Aprobó: Danny Orlando Tique- Apoyo Jurídico Junta Administradora Local Bosa
Anexo proyecto de acuerdo
acta del 29 y 30 de agosto

BOGOTÁ

Acuerdo Local Número 006
(día, mes, de 2024)

# POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE BOSA

2025-2028

"RESOLVIENDO Y RECUPERANDO LA CONFIANZA, BOSA CAMINA SEGURA"

## LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE BOSA,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia en sus artículos 324, el decreto 1421 de 1993 en su artículo 69 Artículo 62 del Acuerdo Distrital 878 de 2023 y con base en los siguientes,

icontec ISO 9001
IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente*
*Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*

BOGOTÁ

## CONSIDERANDOS

Que la Constitución Nacional en el Titulo XI capítulo 4 establece un régimen especial para Bogotá D.C. particularmente en los artículos 322,323 y 324.

Que el Decreto Ley 1421 de 1993 reglamenta el régimen especial establecido en la Constitución Nacional para Bogotá D.C., y en su artículo 5 le otorga el carácter de autoridad a los alcaldes locales y las Juntas Administradoras Locales.

Que el Artículo 54 del Decreto Ley 1421 de 1993 considera a las localidades como parte del sector descentralizado de la Estructura Administrativa de Bogotá D.C., en cabeza de los alcaldes y las Juntas Administradoras Locales.

Que el Titulo V Capítulo 1 del Decreto Ley 1421 de 1993, en su artículo 60 establece los objetivos y propósitos que se deben garantizar con la creación de las localidades como parte del sector descentralizado de la Estructura Administrativa Distrital.

Que el Articulo 69 en el numeral 1 del Decreto Ley 1421 de 1993 establece como atribución de las Juntas Administradoras Locales aprobar el Plan de Desarrollo Local en concordancia con el plan general de desarrollo económico y social de obras públicas y el plan general de ordenamiento físico del distrito, previa audiencia de las organizaciones sociales, cívicas y populares de la localidad.

Que el artículo 86 numeral 15 del Decreto 1421 de1993 establece dentro de las atribuciones del alcalde local "*la de planificar (…) los gastos e inversiones públicas relacionadas con los procesos de participación ciudadana en la localidad (…)*"

Que el Acuerdo 878 de 2023 expedido por el Concejo Distrital establece el Sistema Distrital de Planeación estableciendo el mecanismo y competencias para la aprobación de los planes locales de desarrollo.

Que dicho Acuerdo en el capítulo I define, proclama los objetivos, establece los objetivos, los componentes estratégicos, de coordinación y articulación del Sistema Distrital de Planeación.

Que el mismo Acuerdo 878 de 2023 en el capítulo II sobre autoridades e instancias de plancación en los articulo 7 y 8 expresa que en el nivel local ese papel lo desempeñan los Alcaldes Locales, las Juntas Administradoras Locales y los Consejo ce Planeación Local respectivamente.

Que en el capítulo V del Acuerdo 878 de 2023 de los encuentros ciudadanos establece estos como espacios de participación inclusivos que tienen por finalidad el de generar diálogo ciudadano y fortalecer las instancias y espacios de participación, además de regular los requisitos para la realización de los mismos, los cuales fueron regulados en la presente oportunidad por la circular conjunta 006 de 2024 que establece los lineamientos metodológicos para la realización de los Encuentros Ciudadanos y formulación de Planes de Desarrollo local 2025 – 2029.

Que, en cumplimiento de lo anterior se realizaron los Encuentros ciudadanos en tres fases diferentes, desde la inscripción realizada entre el 6 y el 31 de marzo se abrió la inscripción por los diferentes canales de comunicación de la alcaldía local de Bosa consiguiendo que 1.605 ciudadanos de la localidad



*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente*
*Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*

manifestaran su interés de participar; posteriormente entre el 6 de abril y el 10 de mayo se realizaron las diferentes mesas temáticas, adelantadas en 12 jornadas, con asistencia de 1.439 ciudadanos, en las que se abordaron los 34 conceptos de gasto de la localidad. A continuación, se adelantaron las Mesas de Trabajo con la participación de más de 119 delegados de la comunidad, entre el 28 de mayo al 4 de junio. El proceso de participación culminó con la realización de las mesas de concertación adelantadas entre el 1 y 10 de agosto con la participación de 60 lideres y lideresas de la localidad

Que el capítulo VII del Acuerdo 878 de 2023 define los planes de desarrollo local, establece los lineamientos metodológicos para su formulación, así como regula los principios generales, contenido, alcance y fundamentos de este. De la misma forma instaura en el artículo 61 que el Alcalde Local, previo el cumplimiento de la reglamentación establecida quien debe presentar el proyecto de acuerdo contentivo del plan de desarrollo local a consideración de la Junta Administradora Local.

Que el articulo 66 del Acuerdo 878 de 2023 establece los presupuestos participativos para la ejecución de los planes de desarrollo local, reglamentados por el decreto distrital 495 de 2023 y regido en la presente oportunidad por la Circular CONFIS No. 04 de 2024 la cual definió los lineamientos de política para las líneas de inversión local 2025 – 2028 y Presupuestos Participativos

Que la alcaldía local de Bosa ha cumplido con todos los Presupuestos normativos establecidos para la construcción del Plan de Desarrollo Local acudiendo a todas las instancias de participación, realizando los encuentros ciudadanos, las mesas de concertación y la construcción de los presupuestos participativos en concordancia con el Acuerdo Distrital 927 de 2024 expedido por El Concejo Distrital Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura"

Que en virtud de lo anterior,

**Acuerda**

## PARTE I
## PARTE ESTRATEGICA

## CAPÍTULO I
## VISIÓN

**Artículo 1. Adopción del plan.** Adóptese el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de obras públicas para la localidad de Bosa para el periodo 2025-2028 "Resolviendo y recuperando la confianza, Bosa Camina Segura", el cual constituye el referente de las acciones y políticas de la administración local.

**Artículo 2. Visión.** En el año 2028, Bosa será un territorio integralmente seguro, que contribuye al bien-estar de todos sus habitantes por medio de la garantía en el ejercicio de sus derechos, la generación de oportunidades para la consecución de calidad de vida en todas sus dimensiones y la consolidación de un tejido urbano integrador; una localidad consciente de los retos en materia de cambio climático y cohesionada bajo la premisa de que la confianza construye ciudadanía y la ciudadanía construye gobierno.

**Artículo 3. Objetivo General del plan.** El objetivo del presente Plan de Desarrollo Local es articular los lineamientos distritales relacionados con los conceptos de gasto, metas e indicadores de manera tal



*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente*
*Es válido legalmente al amparo del articulo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del articulo 7° de la Ley 527 de 1999*

que garanticen el desarrollo de acciones oportunas y eficientes, orientadas a resolver los problemas cotidianos, estratégicos y estructurales de la localidad, por medio de la escucha activa, la participación incidente, la eficiencia en la toma de decisiones, la transparencia en la gobernanza y la articulación interinstitucional, todo ello en aras de resolver las necesidades apremiantes existentes en la localidad e impactar de manera positiva la calidad de vida de todos los habitantes.

**Artículo 4. Estructura del plan.** El presente Plan de Desarrollo Local se estructura bajo la premisa de articular lo que se debe hacer con la forma o mecanismos que deben desplegarse para lograr aquello que nos proponemos. En tal sentido se ha planteado una estructura de carácter estratégico desarrollada a partir de objetivos, los cuales se encuentran circunscritos a las estrategias para el desarrollo efectivo que se identificaron para la correcta puesta en marcha de estos objetivos estratégicos; seguidamente y dando forma a los objetivos estratégicos, los programas de inversión que reflejan de manera clara y detallada el alcance de las metas establecidas en el presente plan de desarrollo. Los objetivos y programas, materializados a partir de los planteamientos establecidos en las estrategias, configuran el mecanismo de operatividad de la inversión pública diseñado para garantizar el objetivo del Plan.

**Parágrafo**: El presente Plan de Desarrollo Local, está en concordancia a los insumos entregados por la Secretaria de Planeación Distrital y la Secretaria Distrital de Gobierno, por tal razón ,solo se hará referencia a los programas que involucran metas a desarrollarse en la localidad, es así que, la numeración de los programas de inversión no será continua dado que se omiten los programas que son de carácter Rural y los excluidos por medio de la circular CONFIS 04 de 2024 por medio de la cual se entregan los lineamientos de Política para las líneas de inversión local 2025- 2028 y presupuestos participativos para cada una de las localidades.

**Artículo 5. Objetivos Estratégicos.** El presente Plan de Desarrollo Local, en coherencia con el Plan de Desarrollo Distrital "Bogotá Camina Segura", adopta sus fundamentos y estructura general. Las directrices y políticas que orientan la acción articulada de la administración local frente al Plan de Desarrollo Distrital se organizan en torno a los Objetivos Estratégicos, los cuales se constituyen en elementos estructurales que permitirán visibilizar los resultados que espera alcanzar la ciudad, y que consecuentemente deben orientar las actuaciones adelantadas en la localidad con el fin de contribuir al logro estos objetivos a nivel territorial. A efectos de la implementación del Plan de Desarrollo Local los objetivos estratégicos son:

1. Bosa avanza en seguridad
2. Bosa confía en su bien-estar.
3. Bosa confía en su potencial.
4. Bosa ordena su territorio y avanza en su acción climática.
5. Bosa confía en su gobierno.

## CAPÍTULO II
## OBJETIVO ESTRATÉGICO "BOSA AVANZA EN SEGURIDAD"

### Objetivos, estrategias, programas

**Artículo 6. Propósito del Objetivo.** Garantizar un entorno de seguridad y confianza en el territorio, a partir de la respuesta efectiva por parte de los organismos de seguridad y justicia, la promoción de la cultura ciudadana, la convivencia pacífica y la intervención estratégica que garantice un espacio público



*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente*
*Es válido legalmente al amparo del articulo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del articulo 7° de la Ley 527 de 1999*

seguro, de modo que se garantice el ejercicio de los derechos fundamentales de todos los habitantes de la localidad, teniendo en cuenta también a aquellos que habitan en propiedad horizontal.

En el marco del cumplimiento del presente objetivo estratégico se priorizaran acciones diferenciales que promuevan la garantía del derecho a la vida de las mujeres las personas con discapacidad, los niños, niñas y adolescentes y personas mayores de la localidad, al tiempo que se implementarán acciones orientadas a promover la cultura de paz y convivencia a través de estrategias que permitan la resolución de conflictos de manera pacífica y la promoción de la seguridad, convivencia y justicia ciudadana, con el fin de consolidar los procesos de construcción de confianza como eje central de la convivencia ciudadana.

**Artículo 7. Estrategias para el desarrollo efectivo del objetivo estratégico.** Con el fin de garantizar el cumplimiento del objetivo se desplegarán las siguientes estrategias:

**Garantías efectivas para el derecho a la vida de las mujeres.** En el marco de la presente estrategia la administración local promoverá entornos seguros de no violencia para las mujeres y su resignificación, desde sus diferencias y diversidades, con el objetivo de estructurar y/o fortalecer las redes de apoyo frente a posibles situaciones de violencia. Del mismo modo se priorizará la implementación de acciones orientadas a la promoción, prevención, educación, sanación y fortalecimiento de las capacidades individuales y colectivas, enmarcadas en el Derecho a una Vida Libre de Violencias, para la transformación de los prejuicios culturales e institucionales y desnaturalización de las violencias basadas en género, con el objetivo de garantizar procesos efectivos de prevención del feminicidio y las violencias contra las mujeres.

**Cultura ciudadana generadora de seguridad a partir de la convivencia:** En el marco de la presente estrategia la administración local fortalecerá los procesos de convivencia en la localidad, implementando acciones formativas y herramientas pedagógicas innovadoras para la autorregulación, solidaridad y corresponsabilidad, con enfoque de prevención, cultura ciudadana y poblacional. Del mismo modo se priorizará el desarrollo de acciones para fortalecer capacidades comunitarias y espacios e iniciativas de participación ciudadana, con actores sociales, institucionales y del sector privado, que respondan a las necesidades locales de seguridad y convivencia, para promover espacios públicos disfrutables, armónicos, pacíficos y seguros.

**Fortalecimiento de seguridad y justicia a partir de la tecnología y las capacidades técnicas.** En el marco de la presente estrategia la administración local garantizará la adquisición o suministro de los elementos, bienes o servicios requeridos para mejorar equipamientos y estrategias que fortalezcan las condiciones de seguridad, convivencia y acceso a la justicia, y las que desarrollen la actividad policial en la localidad de Bosa en materia de prevención, vigilancia y control.

**Justicia cercana para la construcción de confianza.** En el marco de la presente estrategia la administración local institucionalizará los sistemas locales de justicia con un enfoque restaurativo y fortalecerá las capacidades de acceso a la justicia por parte de los ciudadanos, con el objetivo de dar respuesta y amparo a las necesidades de justicia de la ciudadanía de la localidad de Bosa. Del mismo modo se priorizarán acciones que optimicen los procesos asociados a la denuncia, el acompañamiento institucional en el acceso a la justicia y la implementación de estrategias integrales de prevención que operativicen un modelo de atención centrado en la justicia restaurativa promoviendo un apoyo completo, efectivo e integral a las víctimas de hecho delictivos.



*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente*
*Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*

**Espacio público como elemento generador de seguridad y confianza:** En el marco de la presente estrategia la administración local implementará acciones para la organización, la recuperación, el cuidado, el embellecimiento, la sostenibilidad, el mejoramiento y el aprovechamiento económico del espacio público, incluyendo acciones para el control, regulación del espacio público, y campañas educativas tomando como base la premisa de que el espacio público debe constituir un escenario para ejercicio de los derechos de toda la población y en tal sentido deberán vincularse elementos que permitan brindar con seguridad y confianza a los habitantes de la localidad. Las acciones realizadas en las zonas de aglomeración donde se encuentren vendedores informales tendrán en cuenta sus derechos, la importancia de las mesas de diálogo, la política pública de vendedores informales y la normatividad aplicable, con esto se recuperarán espacios que se encuentran catalogados como peligrosos o no accesibles y se podrán crear lugares para la promoción de la convivencia ciudadana, la generación responsable de actividad económica y el fomento de actividades recreacionales, deportivas y culturales.

**Artículo 8. Programa 1. Diálogo social y cultura ciudadana para la convivencia pacífica y la recuperación de la confianza.** Este programa busca que se mitiguen e intervengan factores de riesgo que pueden generar hechos de inseguridad o violencias en la localidad de Bosa, coadyuvando las comisiones de seguridad y convivencia de las organizaciones comunales, propendiendo por una cultura de paz y convivencia en la localidad. A partir de estrategias de carácter preventivo, que cooperen a la seguridad de los equipamientos comunales y el espacio público adyacente fomentando una cultura de la convivencia basada en el diálogo social, por medio de acciones las cuales integren el enfoque de género y el enfoque de derechos humanos, permitiendo que permitan la resolución de conflictos de manera pacífica y la promoción de la convivencia ciudadana con el fin de aumentar la confianza entre las autoridades y los ciudadanos y la materialización del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

**Artículo 9. Metas e indicadores del programa.** A efectos de garantizar el cumplimiento de los propósitos del programa No 1, se adoptan las siguientes metas:

| CONCEPTO DE GASTO | META | Indicador |
|---|---|---|
| Promoción de la convivencia ciudadana.* | Fortalecer 200 organizaciones comunitarias a través de capacidades para promover acciones de corresponsabilidad en la gestión de la seguridad y la convivencia | Organizaciones comunitarias fortalecidas a través de capacidades para promover acciones de corresponsabilidad en la gestión de la seguridad y la convivencia |
| Promoción de la convivencia ciudadana.* | Implementar 8 acciones formativas diferenciales para la promoción de la convivencia ciudadana | Acciones formativas diferenciales para la promoción de la convivencia ciudadana implementadas |
| Promoción de la convivencia ciudadana.* | Implementar 8 iniciativas de convivencia con participación de la ciudadanía. | Iniciativas de convivencia con participación ciudadana implementadas |

*Conceptos de gasto del componente de presupuesto participativos.

**Artículo 10. Programa 2. Cero tolerancias a las violencias contra las mujeres y violencias basadas en género.**



*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente*
*Es válido legalmente al amparo del articulo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del articulo 7° de la Ley 527 de 1999*

Este programa busca garantizar los derechos de las mujeres en sus diferencias y diversidades sin límite de edad, teniendo en cuenta la interseccionalidad especialmente en el derecho a una vida libre de violencias en los ámbitos públicos, privados y digitales, su garantía implica reconocer los impactos diferenciados que enfrentan las mujeres en materia de seguridad. A través de la generación de acciones conjuntas y efectivas tales como: estrategias de prevención, transformación cultural, atención integral a las víctimas de violencia basadas en género, garantías de acceso a la justicia, apoyo psicosocial, jurídico, fortalecimiento de la ruta y respuesta oportuna las cuales promuevan y garanticen los derechos de las mujeres.

**Artículo 11. Metas e indicadores del programa.** A efectos de garantizar el cumplimiento de los propósitos del programa No 2, se adoptan las siguientes metas:

| CONCEPTO DE GASTO | META | Indicador |
|---|---|---|
| Prevención del feminicidio y las violencias contra las mujeres. * | Vincular 10.000 personas en acciones para la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer. | Número de Personas vinculadas en acciones para la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer |

*Conceptos de gasto del componente de presupuesto participativos.

**Artículo 12. Programa 3. Desmantelamiento de estructuras criminales y delincuenciales con mejores capacidades y activos tecnológicos.**

Este programa busca implementar esfuerzos para la documentación de dinámicas del crimen, identificación de estructuras criminales y delincuenciales, desarrollo de capacidades para su desmantelamiento y estrategias dirigidas al cierre de espacios que permitan su supervivencia, por medio de la dotación a los organismos de seguridad para el fortalecimiento operativo de los organismos de seguridad de la Localidad de Bosa. El objetivo central es garantizar el desarrollo de sus funciones y el apoyo efectivo en las labores de prevención, investigación, desmantelamiento de estructuras criminales y de reacción ante situaciones de inseguridad en la localidad.

**Artículo 13. Metas e indicadores del programa.** A efectos de garantizar el cumplimiento de los propósitos del programa No 3, se adoptan las siguientes metas:

| CONCEPTO DE GASTO | META | Indicador |
|---|---|---|
| Dotación, mantenimiento de equipamientos que permitan el fortalecimiento de la seguridad y justicia. | Suministrar 8 dotaciones a organismos de seguridad. | Dotaciones suministradas a organismos de seguridad |
| Dotación, mantenimiento de equipamientos que permitan el fortalecimiento de la seguridad y justicia. | Intervenir 2 equipamientos de seguridad y acceso a la justicia con acciones de fortalecimiento, | Equipamientos de seguridad y acceso a la justicia intervenidos con acciones de fortalecimiento, |



*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente*
*Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*

| | | |
|---|---|---|
| | operación, adecuación y/o dotación | operación, adecuación y/o dotación |

**Artículo 14. Programa 4. Servicios centrados en la justicia.**

Este programa busca fortalecer la prestación de los servicios de justicia para apoyar la atención de la ciudadanía que ha sido víctima de delitos y avanzar en el fortalecimiento de las Casas de Justicia y las Comisarías de Familia para facilitar, ampliar y garantizar el acceso a la justicia por medio de la atención especializada e interdisciplinaria. Todas estas acciones tienen como finalidad prevenir, proteger, restablecer, reparar y garantizar los derechos de quienes estén en riesgo, sean o hayan sido víctimas de violencia por razones de género en el contexto familiar.

Así mismo, se propone generar las condiciones necesarias para que los y las habitantes de la localidad accedan a la justicia de manera tal que, que puedan acceder a información oportuna sobre sus derechos, orientación institucional, alternativas de resolución de conflictos y procedimientos judiciales, logrando de esta manera que se fortalezcan los lazos de confianza entre la ciudadanía y las instituciones, otorgando las herramientas que permitan la atención de los ciudadanos o ciudadanas víctimas de delitos.

**Artículo 15. Metas e indicadores del programa.** A efectos de garantizar el cumplimiento de los propósitos del programa No 4, se adoptan las siguientes metas:

| CONCEPTO DE GASTO | META | Indicador |
|---|---|---|
| Acceso a la Justicia. * | Fortalecer 4 programas de abordaje de conflictividad escolar para la convivencia con enfoque restaurativo | Programas de abordaje de conflictividad escolar para la convivencia con enfoque restaurativo fortalecidos |
| | Fortalecer 15.000 actores comunitarios con herramientas y capacidades para la implementación de un enfoque restaurativo para la justicia y la convivencia. | Actores comunitarios fortalecidos con herramientas y capacidades para la implementación de un enfoque restaurativo para la justicia y la convivencia. |
| | Implementar 4 proyectos de justicia local para la resolución efectiva de conflictividades de manera integral en el sistema de justicia | Proyectos de justicia local para la resolución efectiva de conflictividades de manera integral en el sistema de justicia implementados |
| | Beneficiar 20.000 ciudadanos con habilidades y capacidades para gestionar la convivencia constructivamente | Ciudadanos beneficiados con habilidades y capacidades para gestionar la convivencia constructivamente |



*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente*
*Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*

| | | |
|---|---|---|
| | Implementar 4 proyectos comunitarios en la localidad, para la apropiación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana | Proyectos comunitarios implementados en la localidad, para la apropiación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana |
| | Implementar 8 acciones pedagógicas para la gestión de conflictividades y prevención de violencias | Acciones pedagógicas para la gestión de conflictividades y prevención de violencias implementadas |
| | Ejecutar 4 programas comunitarios con enfoque restaurativo para el cuidado del espacio público y del medio ambiente | Programas comunitarios con enfoque restaurativo para el cuidado del espacio público y del medio ambiente ejecutados |

*Conceptos de gasto del componente de presupuesto participativos.

**Artículo 16. Programa 5. Espacio público seguro e inclusivo.**

Este programa busca fortalecer la armonización del espacio público de la localidad universal e incluyente, realizando acciones de seguridad, de acceso para las personas en condición de discapacidad, fomento de actividades económicas formales, embellecimiento de espacios públicos y sostenibilidad ambiental, además de la organización, la sostenibilidad, el mejoramiento, y el aprovechamiento económico del mismo, tales como los mercados temporales; además de acciones de autorregulación del espacio público a través de campañas de educación y acuerdos para la formalización de comercio informal.

Las acciones están encaminadas a la construcción, dotación y adecuación de espacios públicos, como parques, calles y espacios patrimoniales de la localidad, mediante la intervención de espacios que se encuentran catalogados como peligrosos o no accesibles brindando así seguridad y confianza a los y las habitantes de la localidad, con elementos que permitan brindar seguridad y confianza a los y las habitantes de la localidad, permitiendo generar lugares para la promoción económica, recreacional y deportiva.

Parágrafo: Las acciones a implementar no podrán ser excluyentes de la protección de garantías y derechos reconocidos a los vendedores informales de la localidad dentro del espacio público.

**Artículo 17. Metas e indicadores del programa.** A efectos de garantizar el cumplimiento de los propósitos del programa No 5, se adoptan las siguientes metas:

| CONCEPTO DE GASTO | META | Indicador |
|---|---|---|
| Acuerdos para el uso y aprovechamiento del espacio público.* | Realizar 10 acuerdos para la organización, la recuperación, el cuidado, el embellecimiento, la sostenibilidad, el mejoramiento y el aprovechamiento económico del espacio público. | Acuerdos realizados para la organización, la recuperación, el cuidado, el embellecimiento, la sostenibilidad, el mejoramiento y el aprovechamiento económico del espacio público. |
| Construcción y/o conservación de elementos | Intervenir 4000 metros cuadrados de elementos del sistema de espacio | Metros cuadrados construidos y/o conservados de elementos del |



*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente*
*Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*

| | | |
|---|---|---|
| del sistema de espacio público. * | público peatonal con acciones de construcción y/o conservación. | sistema de espacio público peatonal. |
| Cultura ciudadana en torno a la seguridad. | Implementar 4 estrategias de seguridad y convivencia mediante acciones de gestores locales que permitan usar y disfrutar del espacio público. | Estrategias de seguridad y convivencia implementadas a través de gestores locales que permitan el uso y disfrute del espacio público |

*Conceptos de gasto del componente de presupuesto participativos.

## CAPÍTULO III
## OBJETIVO ESTRATÉGICO "BOSA CONFÍA EN SU BIEN – ESTAR"

### Objetivos, estrategias, programas

**Artículo 18. Propósito del Objetivo.** Garantizar el bienestar integral de los y las habitantes de la localidad promoviendo el acceso equitativo a servicios esenciales como la educación, la salud, la cultura y el deporte; además, concentra parte de su enfoque en asegurar que todos sus habitantes puedan prosperar y vivir con dignidad, contribuyendo al desarrollo sostenible y al fortalecimiento del tejido social de la localidad.

Se implementarán estrategias innovadoras para garantizar la protección de la niñez, avanzar en la reducción de las formas extremas de exclusión social, la inseguridad alimentaria y la pobreza en la localidad. Estas iniciativas se centrarán en aumentar la inclusión social y productiva, especialmente para aquellas personas en situaciones de mayor vulnerabilidad. Además, se pondrá un énfasis en mejorar la salud mental de la población, reconociendo su importancia fundamental para el bienestar general. A través de un enfoque integral y coordinado, se buscará construir una sociedad más equitativa y solidaria, donde toda la ciudadanía tenga la oportunidad de desarrollarse plenamente y vivir con dignidad.

La administración local generará condiciones de bienestar específicas para la niñez, las mujeres, los grupos étnicos y las víctimas del conflicto armado incluyendo aquellas pertenecientes al sector interreligioso, con el objetivo de mejorar su calidad de vida y cerrar las brechas de género existentes. A través de políticas y programas inclusivos, se promoverá la igualdad de oportunidades en todos los ámbitos, desde el acceso a la educación y el empleo hasta la participación en la toma de decisiones. Adicionalmente, se implementarán medidas para garantizar su seguridad, salud y derechos, asegurando que las mujeres puedan desarrollarse plenamente y contribuir activamente al progreso social y económico de la localidad, además, se garantizará que la oferta pública de la localidad sea llevada a los ciudadanos que habitan en propiedad horizontal.

**Artículo 19. Estrategias.** Las estrategias que serán desarrolladas para el logro del Objetivo Estratégico son:



*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente*
*Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*

**Disminución de la pobreza y del hambre:** En el marco de la presente estrategia la administración local se enfocará en abordar de manera integral las causas y consecuencias de la pobreza y la inseguridad alimentaria en la comunidad. Esta estrategia contempla la implementación de programas que promuevan el acceso equitativo a servicios básicos como la educación, la salud y la vivienda digna, además de fomentar la creación de empleos y el desarrollo económico local. Paralelo, se enfatizará en garantizar la seguridad alimentaria mediante iniciativas que aseguren la disponibilidad y acceso a alimentos nutritivos para las familias. Con un enfoque colaborativo y sostenible, Bosa busca mejorar las condiciones de vida de sus habitantes más vulnerables, construyendo una comunidad más equitativa y resiliente.

**Promoción de la salud integral y cuidado:** En el marco de la presente estrategia la administración local fomentara el bienestar físico, mental y social de todos los y las habitantes de la localidad. Esta estrategia incluye la implementación de programas preventivos y de atención médica accesibles y de calidad, así como la promoción de estilos de vida saludables a través de actividades físicas, nutrición equilibrada y cuidado mental. Además, se trabajará en la creación de espacios seguros y adecuados para el ejercicio y la recreación, así como en la educación sanitaria para sensibilizar a la comunidad sobre la importancia del autocuidado y la prevención de enfermedades. Con un enfoque integral y participativo, Bosa busca asegurar que todos sus ciudadanos y ciudadanas puedan disfrutar de una vida saludable y plena.

**Fomento de paz y reconciliación:** En el marco de la presente estrategia la administración local promoverá la participación y el reconocimiento equitativo dentro de la localidad de Bosa. Se fundamentará en procesos formativos con un enfoque diferencial, en pro de fortalecer la memoria histórica y ancestral; a través de la apropiación social de la memoria y la promoción de la construcción de paz, se busca fomentar una participación inclusiva y comprometida en la transformación social y comunitaria de Bosa.

**Formación de audiencias y potenciación integral del sector Cultural:** En el marco de la presente estrategia la administración local amplificará y fortalecerá las expresiones artísticas, culturales y patrimoniales características del tejido social, comunitario, comunal y ancestral de la localidad. Esta estrategia tendrá como base la formación de audiencias, la creación de espacios y programas que fomenten la participación de los ciudadanos, la promoción de la diversidad cultural y el respeto por la historia local. A través de acciones como el apoyo sinérgico y formador a artistas locales, la revitalización de lugares emblemáticos y la promoción de actividades deportivas inclusivas, se busca enriquecer el tejido social, fortalecer la identidad colectiva y contribuir al desarrollo integral y sostenible de Bosa.

**Deporte como vehículo para la transformación social:** En el marco de la presente estrategia la administración local destacará el valor relevante del deporte como motor de la transformación social en todas las dinámica tales como los Deportes Urbanos y Nuevas Tendencias -DUNT-, dimensiones vitales y todos los ciclos de vida y en consecuencia concentrara sus esfuerzos en vincular a la mayor cantidad posible de habitantes de la localidad en las diferentes modalidades de participación deportiva con el objetivo de crear hábitos saludables con base en el deporte, fortalecer organizaciones de fomento deportivo y comunales, formar ciudadanos en materia deportiva y en suma lograr posicionar dentro del imaginario colectivo la importancia que tiene el deporte en el desarrollo vital de los y las habitantes de la localidad.

**Protección integral de los animales a nivel local:** En el marco de la presente estrategia la administración local avanzará en una transformación cultural que permita ampliar la conciencia respecto al cuidado de la fauna doméstica vulnerable en la localidad, bajo el principio de cuidar todas las formas de vida. Se propende por mejorar las condiciones de vida de los animales felinos y caninos de la localidad,



*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente*
*Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*

a través de actividades tales como jornadas de adopción en alianza con los hogares de paso, garantizando la tenencia responsable; brigadas medico veterinarias integrales, atención de urgencias y jornadas de esterilización. Buscando la continuidad en la prestación de los servicios.

Así mismo, otras inversiones complementarias para dar cumplimiento a los lineamientos de protección y bienestar animal. De otro lado, fortalecer los hogares de paso de la localidad, que permitan generar sensibilización e información respecto al valor de la vida de los animales domésticos y la necesidad de procurar su protección y cuidado como seres sintientes y participes de la dinámica urbana en la localidad.

**Artículo 20. Programa 7. Bosa, una localidad con menos pobreza.**

Este programa busca fortalecer las transferencias monetarias, bonos canjeables y asistencia en especie, enfocadas en mejorar la calidad de vida de la población pobre y vulnerable de la localidad. Este esfuerzo incluirá una amplia gama de servicios sociales diseñados para promover la inclusión y el bienestar, alineados con las necesidades del mercado laboral y las oportunidades de inclusión productiva de Bosa. Estas iniciativas abarcarán desde la educación y la formación para el trabajo hasta la intermediación laboral y la creación de oportunidades tanto en empleo como en emprendimiento, asegurando así una articulación efectiva que impulse el desarrollo social y económico de Bogotá.

Se contemplan acciones estratégicas en tres áreas fundamentales. En primer lugar, se propone la articulación de las transferencias monetarias del Ingreso Mínimo Garantizado, especialmente orientadas a la población joven, con la oferta tanto pública como privada de educación posmedia, formación para el trabajo, intermediación y acceso efectivo al mercado laboral. En segundo término, se plantea un ajuste integral del diseño del Ingreso Mínimo Garantizado, basado en un análisis continuo de variables como la inflación, el crecimiento del ingreso y las condiciones del mercado laboral, ajustando criterios de focalización, montos, reglas de complementariedad y exclusión con programas nacionales o distritales, considerando además la aplicación de condicionalidades y reglas de salida. Por último, se establecerá el componente de "Gasto en Ciudad" del Ingreso Mínimo Garantizado, para distribuir progresivamente la participación en el gasto destinado a transporte, vivienda y servicios públicos según el nivel socioeconómico de la población, enfocándose en especial en los sectores excluidos, pobres o vulnerables de la ciudad. Estas medidas buscan no solo mitigar la pobreza económica, sino también promover una inclusión social más equitativa y sostenible en Bosa.

Este programa se enfocará en concentrar las ayudas económicas hacia la población excluida, pobre o vulnerable. Esto se llevará a cabo mediante transferencias directas o descuentos tarifarios que faciliten el acceso a los componentes esenciales del gasto en la localidad, como vivienda, transporte y servicios públicos domiciliarios. Además, se implementarán acciones específicas para mantener actualizados los registros administrativos necesarios para una adecuada focalización del gasto social. Este enfoque integral busca reducir las desigualdades económicas y mejorar las condiciones de vida de los residentes de Bosa, promoviendo así una inclusión social efectiva y sostenible en la comunidad.

**Artículo 21. Metas e indicadores del programa.** A efectos de garantizar el cumplimiento de los propósitos del programa No 7, se adoptan las siguientes metas:

| CONCEPTO DE GASTO | META | Indicador |
|---|---|---|



*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente*
*Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*

| | | |
|---|---|---|
| Apoyo económico para persona mayor - tipo C | Beneficiar 6170 personas mayores con transferencias monetarias | Número de personas mayores con transferencias Monetarias |
| Transferencias monetarias condicionadas para jóvenes | Beneficiar 482 jóvenes con transferencias condicionadas y acompañamiento psicosocial para la promoción al acceso y permanencia a oportunidades de formación y empleabilidad | Jóvenes beneficiados con transferencias condicionadas y acompañamiento psicosocial para la promoción al acceso y permanencia a oportunidades de formación y empleabilidad |
| Otras Transferencias Monetarias | Atender 51.912 personas con apoyos que contribuyan al ingreso mínimo garantizado | Personas atendidas con apoyos que contribuyan al ingreso mínimo garantizado |

**Artículo 22. Programa 8. Erradicación del hambre en Bosa.**

Este programa busca abordar de manera integral el hambre y la inseguridad alimentaria en la localidad. La iniciativa está diseñada para asegurar la accesibilidad, disponibilidad, calidad e inocuidad de los alimentos, además de promover hábitos de vida saludables entre los y las habitantes de la localidad. Se construye como un enfoque estructural que contempla diversas acciones. Inicialmente se implementarán medidas por demanda, como el acceso ampliado a servicios sociales con componentes nutricionales proporcionados por el Distrito, programas de transferencias monetarias, bonos alimentarios y distribución de alimentos en especie y la expansión de cupos en comedores comunitarios. Estas acciones se harán de forma conjunta con organizaciones civiles, el sector privado y otras entidades no gubernamentales, asegurando una respuesta integral y coordinada para combatir la inseguridad alimentaria en Bosa.

**Artículo 23. Metas e indicadores del programa.** A efectos de garantizar el cumplimiento de los propósitos del programa No 8, se adoptan las siguientes metas:

| CONCEPTO DE GASTO | META | Indicador |
|---|---|---|
| Comedores Comunitarios | Habilitar 600 cupos para la atención de población en inseguridad alimentaria y nutricional del Distrito Capital, a través de comedores comunitarios. | Número de cupos habilitados para la atención de población en inseguridad alimentaria y nutricional, a través de comedores comunitarios |

**Artículo 24. Programa 10. Salud Pública Integrada e Integral.**

Este programa busca desarrollar mediante el componente de gestión pública local i.) acciones complementarias para personas en condición de discapacidad y sus cuidadores y cuidadoras de forma equivalente y aplicando el enfoque diferencial teniendo en cuenta el tipo de discapacidad. ii.) acciones para disminuir los factores de riesgo frente al consumo de sustancias psicoactivas, fortaleciendo los dispositivos de base comunitaria y los espacios de diálogo reflexivo y participativo con enfoques



*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente*
*Es válido legalmente al amparo del articulo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del articulo 7° de la Ley 527 de 1999*

diferenciales como fuentes de solución iii.) la entrega de dispositivos de asistencia Personal - DAP - a personas en condición de discapacidad que no se encuentren incluidos en el POS y iv.) acciones y estrategias para promover la salud sexual y salud reproductiva consciente en los diferentes ciclos de vida en sus diferencias y diversidades a través del reconocimiento del cuerpo, el cuidado, los derechos sexuales y derechos reproductivos, la soberanía menstrual la maternidad y paternidad temprana, entre otros.

Mediante el componente de presupuestos participativos se pretende desarrollar i.) acciones para la promoción y atención de la salud mental no incluidas en los planes de beneficios ni en los planes de intervenciones colectivas, que aborden las necesidades y particularidades de las comunidades que se encuentran en riesgo psicosocial por sus condiciones socioeconómicas, por los diferentes entornos y teniendo en cuenta las particularidades étnicas, culturales y sociales de los y las habitantes de la localidad, mediante la implementación estrategias de identificación, sanación, concientización y fomentó de hábitos saludables.
Parágrafo: Dentro de la implementación de estrategias para la promoción y atención de la salud mental serán tenidos en cuenta los aportes de las diferentes organizaciones sociales y el sector interreligioso.

**Artículo 25. Metas e indicadores del programa.** A efectos de garantizar el cumplimiento de los propósitos del programa No 10, se adoptan las siguientes metas:

| CONCEPTO DE GASTO | META | INDICADOR |
|---|---|---|
| Acciones complementarias para personas con discapacidad y sus cuidadores. | Vincular 2.000 personas con discapacidad, cuidadores y cuidadoras, en actividades complementarias en salud. | Número de personas con discapacidad, cuidadadores y cuidadoras, vinculados en actividades complementarias en salud. |
| Acciones para la disminución de los factores de riesgo frente al consumo de sustancias psicoactivas. | Vincular 3.500 personas a las acciones desarrolladas desde los dispositivos de base comunitaria en respuesta al consumo de SPA. | Números de personas vinculadas a las acciones desarrolladas desde los dispositivos de base comunitaria en respuesta al consumo de SPA. |
| Otorgamiento de Dispositivos de asistencia Personal - DAP - a personas con discapacidad. | Beneficiar 3.000 personas con discapacidad a través de Dispositivos de Asistencia Personal - Ayudas Técnicas (no incluidas en los Planes de Beneficios). | Número de personas con discapacidad beneficiadas con Dispositivos de Asistencia Personal - Ayudas Técnicas (no incluidas en los Planes de Beneficios). |
| Salud sexual y reproductiva consiente en adolescentes y jóvenes. | Vincular 1.500 personas a las acciones y estrategias para promover la salud sexual y reproductiva consciente en los diferentes ciclos de vida. | Número de personas vinculadas a las acciones y estrategias para promover la salud sexual y reproductiva consciente en los diferentes ciclos de vida. |
| Acciones para la promoción y atención de la salud mental* | Beneficiar 2.000 personas con acciones para la promoción y atención de la salud mental. | Número de personas beneficiadas con acciones para |



*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente*
*Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*

| | | |
|---|---|---|
| | | la promoción y atención de la salud mental. |

*Conceptos de gasto del componente de presupuesto participativos.

**Artículo 26. Programa 12. Bosa cuida a su gente.**

Este programa busca promover el ejercicio de derechos por parte de las mujeres cuidadoras en sus diferencias y diversidades, contribuyendo a su bienestar físico, emocional, mental y a su autonomía, a través de la puesta en marcha de programas de esparcimiento, apoyo psicosocial, jurídico y autocuidado para cuidadoras, para que las mujeres cuidadoras, tengan tiempo de dedicarse al desarrollo personal, el autocuidado, el bienestar, la generación de ingresos y la participación política.

Del mismo modo, propiciara el empoderamiento, el liderazgo, y la autonomía de las mujeres en sus diferencias y diversidades, el fortalecimiento de la política pública de Mujer y Equidad de Género, los procesos colectivos, y el desarrollo de capacidades para el ejercicio de derechos de las mujeres, aportando al conocimiento en materia de los anteriormente mencionados, que incluya procesos educativos formales y no formales, saberes ancestrales y populares; generando estrategias que incentiven su participación política y ciudadana de manera incidente. Fomentando las capacidades de las mujeres en sus diferencias y diversidades sin límite de edad, para incrementar su autonomía económica, potenciando habilidades y conocimientos para la generación de ingresos, fortalecimiento de los emprendimientos y de la empleabilidad efectiva.

Por medio de la transferencia de conocimiento sobre temas relacionados con la promoción del buen trato, la prevención del abuso sexual infantil en los diferentes contextos la prevención de acciones violentas y la convivencia en entornos familiares, y la comunidad en general, se busca proteger a los niños, niñas, jóvenes y adolescentes y construir estrategias que les permitan prevenir la vulneración de sus derechos en sus entornos sociales cotidianos, en última instancia se espera reducir la incidencia de violencia en la comunidad, fortalecer el bienestar de sus miembros y crear un entorno más seguro.

**Artículo 27. Metas e indicadores del programa.** A efectos de garantizar el cumplimiento de los propósitos del programa No 12, se adoptan las siguientes metas:

| CONCEPTO DE GASTO | META | Indicador |
|---|---|---|
| Estrategias de cuidado a personas cuidadoras* | Vincular 7.000 mujeres cuidadoras a estrategias de cuidado. | Mujeres cuidadoras vinculadas a estrategias de cuidado |
| Fortalecimiento de capacidades para el ejercicio de derechos y para la autonomía económica de las mujeres. * | Vincular 6.000 mujeres para el ejercicio de derechos y el fortalecimiento de su autonomía económica | Mujeres vinculadas para el ejercicio de derechos y el fortalecimiento de su autonomía económica |
| Prevención y atención de violencia intrafamiliar y sexual para poblaciones en situaciones de riesgo y vulnerabilidad de derechos* | Vincular 40.000 personas en procesos para la prevención de violencias en el contexto familiar y/o violencia sexual. | Número de Personas que participan en procesos para la prevención de violencias en el contexto familiar y/o violencia sexual. |



*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente*
*Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*

*Conceptos de gasto del componente de presupuesto participativos.

**Artículo 28. Programa 13. Bosa, un territorio de paz y reconciliación en donde todos puedan volver a empezar.**

Este programa busca garantizar procesos de atención, fortalecimiento e inclusión social de la población víctima del conflicto armado incluyendo aquellas personas pertenecientes a los pueblos indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, y palenqueras, el pueblo ROM gitano y al sector interreligioso y excombatientes que habitan en la localidad de Bosa, integrando el enfoque de género con garantía de derechos humanos por medio de acciones de participación ciudadana enfocadas en el desarrollo social y económico, que permitan reintegrar y reincorporar a estas poblaciones en la dinámica de la localidad.

Además, este proceso se enfoca en crear estrategias que eliminen toda posible estigmatización que pueda recaer en la población víctima del conflicto armado, incluyendo aquellas personas pertenecientes a los pueblos indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, y palenqueras, el pueblo ROM gitano y al sector interreligioso o excombatientes de la localidad, a través de iniciativas que les den voz y voto en el desarrollo de los procesos de construcción de la memoria histórica, sanación, reconciliación y el fortalecimiento de sus capacidades en la sociedad.

Todo lo anterior en el contexto de remarcar la importancia de cumplir con lo establecido en el Acuerdo de Paz, construyendo mecanismos y garantías de inclusión social a la población víctima del conflicto armado incluyendo aquellas personas pertenecientes a los pueblos indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, y palenqueras, el pueblo ROM gitano y al sector interreligioso y reinserción a los excombatientes que habitan en la localidad de Bosa, convirtiendo así a la localidad es un territorio integro para la vida digna y la paz.

**Artículo 29. Metas e indicadores del programa.** A efectos de garantizar el cumplimiento de los propósitos del programa No 13, se adoptan las siguientes metas:

| CONCEPTO DE GASTO | META | Indicador |
|---|---|---|
| Construcción de memoria, verdad, reparación, víctimas, paz y reconciliación * | Realizar 20 procesos pedagógicos, artísticos, culturales, formativos o para el fortalecimiento de iniciativas ciudadanas para la apropiación social de la memoria, verdad, reparación integral a víctimas, paz y reconciliación. | Procesos pedagógicos, artísticos, culturales, formativos o académicos realizados para el fortalecimiento de iniciativas ciudadanas para la apropiación social de la memoria, verdad, reparación integral a víctimas, paz y reconciliación. |
| | Realizar 20 acciones de construcción de paz que contribuyan al tejido social, la integración local, la sostenibilidad económica y/o desarrollo territorial para la reconciliación. | Acciones de construcción de paz realizadas que contribuyan al tejido social, la integración local, la sostenibilidad económica y/o desarrollo territorial para la reconciliación. |



*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente*
*Es válido legalmente al amparo del articulo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del articulo 7° de la Ley 527 de 1999*

| | | |
|---|---|---|
| | Realizar 16 procesos de fortalecimiento de habilidades y capacidades de la población víctima del conflicto armado o excombatientes para promover su participación en los diferentes escenarios. | Procesos realizados para el fortalecimiento de habilidades y capacidades de la población víctima del conflicto armado o excombatientes que promuevan su participación en diferentes escenarios. |

*Conceptos de gasto del componente de presupuesto participativos.

**Artículo 30. Programa 14. Bosa deportiva, recreativa, artística, patrimonial e intercultural.**

Este programa busca garantizar el derecho de la ciudadanía al acceso, creación y disfrute del arte y el deporte. Promoverá la participación de los y las habitantes de la localidad en actividades deportivas, recreativas y artísticas, así como en la preservación y valoración del patrimonio cultural e intercultural de la localidad, fomentando el desarrollo integral de las personas, fortaleciendo el tejido social y asegurando que toda la ciudadanía, sin distinción, pueda disfrutar de estas oportunidades y contribuir a una Bosa más inclusiva y vibrante. Igualmente impulsara prácticas y disciplinas deportivas, juegos tradicionales, deportes urbanos y nuevas tendencias, juegos comunales, entre otros.

El programa busca tener un enfoque expansivo que permita la inclusión de barrios periféricos de la localidad y con enfoque diferencial, permitiendo brindar los espacios idóneos para alcanzar grandes retos y promover hábitos de vida saludables en toda la población. Mediante actividades deportivas, recreativas y artísticas se fomentará la inclusión y el desarrollo personal, creando un entorno donde cada persona pueda descubrir su potencial, contribuyendo positivamente en la comunidad mediante actividades lúdicas y recreativas que garanticen una vejez activa y fortalezcan las acciones que sus grupos sociales realizan en la Localidad.

Se priorizará el fortalecimiento de las organizaciones artísticas, culturales, comunales y patrimoniales mediante la entrega de recursos necesarios para su crecimiento y sostenibilidad. Estas iniciativas incluyen el apoyo a escuelas de formación, que son fundamentales para el desarrollo integral de la comunidad, promoviendo la participación activa y el acceso equitativo a la cultura. Al dotar a estas organizaciones de las herramientas necesarias, se busca no solo preservar y enriquecer el patrimonio cultural de la localidad, sino también fomentar la creatividad y el talento local, contribuyendo al bienestar y la cohesión social.

Asimismo, se podrán fomentar las prácticas culturales diferenciales existentes en la localidad: pueblos indígenas, comunidades étnicas, mujeres, jóvenes, personas mayores, discapacidad, sector interreligioso, comunidad LGBTIQ+, organizaciones comunales, movimientos culturales como el Hip-Hop y Rock y manifestaciones barriales como el Graffiti y la Danza, entre otros, de modo que todo este potencial cultural se traduzca en la reducción de brechas para garantizar los derechos culturales de la ciudadanía.

Se contempla la realización de eventos que fortalezcan el tejido cultural de la comunidad, dando prioridad a los festivales con una larga trayectoria y aquellos que han sido reconocidos por la Junta Administradora Local los cuales son emblema de identidad y tradición de la localidad de Bosa. Sin embargo, este enfoque no excluye el reconocimiento y el apoyo a las nuevas propuestas artísticas, que son vitales para la renovación y diversificación de la oferta cultural. De este modo, se garantiza un equilibrio entre la preservación de las costumbres locales y la promoción de iniciativas innovadoras, impulsando un entorno cultural dinámico e inclusivo.



*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente*
*Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*

**Parágrafo:** Inclúyase dentro del concepto de manifestaciones barriales, aquellas que son realizadas por los ciudadanos que habitan en propiedad horizontal.

**Artículo 31. Metas e indicadores del programa.** A efectos de garantizar el cumplimiento de los propósitos del programa No 14, se adoptan las siguientes metas:

| CONCEPTO DE GASTO | META | Indicador |
|---|---|---|
| Iniciativas de interés cultural, artístico, patrimonial y de cultura ciudadana. | Otorgar 180 estímulos de apoyo al sector artístico y cultural | Estímulos otorgados de apoyo al sector artístico y cultural |
| Arte, cultura y patrimonio* | Realizar 150 eventos de promoción, circulación y apropiación de actividades artísticas, culturales y patrimoniales | Eventos de promoción, circulación y apropiación de actividades artísticas, culturales y patrimoniales realizadas |
| | Capacitar 2.500 personas en los campos artísticos, interculturales, culturales y/o patrimoniales | Personas beneficiadas y capacitadas con procesos de formación y exploración en los campos artísticos, culturales y patrimoniales |
| | Beneficiar 200 organizaciones artísticas, culturales y patrimoniales con elementos entregados | No. Organizaciones artísticas, culturales y patrimoniales beneficiadas con elementos entregados |
| Recreación y deporte* | Beneficiar 240 colectivos u organizaciones recreo deportivas inscritas en el Banco que implementan iniciativas de carácter barrial con apoyos económicos | Colectivos u organizaciones recreo deportivas inscritas en el Banco que implementan iniciativas de carácter barrial beneficiadas con apoyos económicos |
| | Beneficiar a 60.000 personas en actividades recreo-deportivas comunitarias | Personas beneficiadas con actividades recreo-deportivas comunitarias |
| | Capacitar 8.000 personas en los campos deportivos o recreativos | Personas capacitadas en los campos deportivos o recreativos |
| | Beneficiar 5.000 Personas con la entrega de dotaciones deportivas | Personas beneficiadas con la entrega de dotaciones deportivas |

*Conceptos de gasto del componente de presupuesto participativos.

**Artículo 32. Programa 15. Bosa protege todas las formas de vida.**



*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente*
*Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*

Este programa busca garantizar el desarrollo de condiciones apropiadas para la coexistencia interespecie en la localidad de Bosa, a través del reconocimiento del valor intrínseco de todas las formas de vida, implementando acciones de prevención, atención y protección de la fauna doméstica y las especies sinantrópicas del Distrito, especialmente, aquella que se encuentra en situación de vulnerabilidad, dando cumplimiento a lo establecido en el plan de acción de la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal.

Se fortalecerá la capacidad técnica y operativa, ampliando la respuesta interinstitucional del Distrito para la atención de animales; mediante la promoción de la prestación de servicios de atención integral y especializada desde un enfoque territorial que prioriza las necesidades de los microterritorios; incluyendo el control poblacional humanitario y acciones de protección ante la crueldad animal. Del mismo modo, dentro de la estrategia para mitigar las acciones de daño e irresponsabilidad causado hacia los animales, se promoverán procesos de formación y educación en donde se abarquen temas de protección y bienestar animal.

**Artículo 33. Metas e indicadores del programa.** A efectos de garantizar el cumplimiento de los propósitos del programa No 15, se adoptan las siguientes metas:

| CONCEPTO DE GASTO | META | Indicador |
|---|---|---|
| Protección y bienestar animal. * | Vincular 4.000 personas en acciones educativas en temas de protección y bienestar animal | Número de personas vinculadas en acciones de educación en temas de protección y bienestar animal |
| | Atender 15.000 animales en los programas de brigadas médicas, urgencias veterinarias y adopciones | Número de animales atendidos por los programas de brigadas médicas, urgencias veterinarias y adopciones |
| | Esterilizar 25.000 perros y gatos incluyendo los que está en condición de vulnerabilidad | Número de animales esterilizados |

*Conceptos de gasto del componente de presupuesto participativos.

## CAPÍTULO IV
## OBJETIVO ESTRATÉGICO "BOSA CONFÍA EN SU POTENCIAL"

### Objetivos, estrategias, programas

**Artículo 34. Propósito del Objetivo.**

Proyectar a la localidad como un territorio activo que crea y garantiza entornos productivos y de desarrollo para su ecosistema empresarial, promoviendo el valor, la riqueza, el emprendimiento y el empleo de sus habitantes, a partir de la promoción de la educación en todas sus etapas y el fortalecimiento de capacidades técnicas de las Instituciones Educativas Distritales - IED en la etapa de educación básica



*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente*
*Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*

y media. En tal sentido se implementarán acciones orientadas a contribuir al desarrollo de la economía local con acciones de transformación empresarial dentro de las aglomeraciones económicas locales, que fomenten el empleo o nuevas actividades mediante proyectos orientados a la generación de herramientas y la formación de capacidades para el trabajo, la empleabilidad y el emprendimiento.

De modo análogo, garantizar que el potencial humano de la localidad sea desarrollado a través de la promoción y del acceso a la educación y la protección de la niñez, siendo uno de los pilares fundamentales del propósito; en tanto se promoverá una cultura académica inclusiva y accesible en las instituciones de educación básica y media, que reconozca y valore todo tipo de diversidad sin distinción; para ello se trabajará en la eliminación de barreras físicas, actitudinales, académicas, culturales, sociales, económicas, comunicativas y tecnológicas. Implementando estrategias de fortalecimiento económico que permitan promover unidades productivas en cooperación con el sector interreligioso, los sectores económicos, ambientales, culturales y/o artísticos, entre otros.

**Artículo 35. Estrategias.** Las estrategias que serán desarrolladas para el logro del Objetivo Estratégico son:

**Fortalecimiento de los equipamientos para la educación:** En el marco de la presente estrategia la administración local propiciara la transformación de los equipamientos al interior de las IED de la localidad, de modo tal que estos espacios sean motor de la generación de conocimiento y desarrollo desde la primera infancia y hasta la finalización del ciclo académico de la educación media.

**Educación superior como base de una sociedad con confianza:** En el marco de la presente estrategia la administración local promoverá el acceso y permanencia a la educación superior como derecho y pilar de desarrollo para el fomento de aprendizaje y conocimiento acorde con los potenciales de los y las habitantes de la localidad y las necesidades presentes y futuras de la localidad y nuestra ciudad. La premisa de la administración local será la de reducir al mínimo posible el porcentaje de habitantes de la localidad sin oportunidades de acceso y permanencia al sistema de educación superior bajo el entendido que el conocimiento genera oportunidades de desarrollo integral.

**Generación de habilidades para el desarrollo de la empleabilidad:** En el marco de la presente estrategia la administración local entiende la importancia de dinamizar el mercado laboral a partir de la formación pertinente y articulada con el sector productivo y en tal sentido, desarrollara estrategias para la reducción el desempleo y fortalecimiento los emprendimientos productivos a través de procesos integrales de potenciación que apunten en la dirección de garantizar el sostenimiento de la alternativa de generación de ingresos en el mediano y largo plazo.

**Desarrollo turístico local**: En el marco de la presente estrategia la administración local fomentará acciones de carácter estratégico con el objetivo de posicionar a Bosa como una localidad atractiva para conocer y explorar, garantizando el aprovechamiento económico integral y sustentable de sus hitos turísticos, históricos y patrimoniales por medio de la apropiación de espacios y escenarios, la visibilización de referentes históricos significativos alrededor de los hitos y la vinculación estratégica del sector económico por medio de procesos de acompañamiento y fortalecimiento técnico orientados al desarrollo de un clúster económico de aprovechamiento sustentable de las actividades turísticas en la localidad.

**Garantía de futuro para el ecosistema cultural y creativo:** En el marco de la presente estrategia la administración local propenderá por sentar las bases de un ecosistema cultural y creativo robusto, en materia de impacto cultural y económico en el contexto de la localidad, partiendo de la base de promover



*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente*
*Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*

la actividad cultural como una actividad dinamizadora de la economía local en el mediano y largo plazo. El potencial de la localidad se traducirá en oportunidades de fortalecimiento de la economía popular a nivel local.

**Tejido empresarial local robusto y generador de confianza:** En el marco de la presente estrategia la administración local desarrollará acciones que garanticen el desarrollo integral del tejido empresarial, con base en la vocación y potencialidad económica del territorio y la capacidad de los diferentes actores del sector comercial y productivo existentes en la localidad. Se articulará la vocación y capacidad de los sectores formales e informales con el objetivo de construir estrategias integrales de fomento en procura de garantizar el bienestar económico de los actores y el mejoramiento de las condiciones de vida de los y las habitantes de la localidad.

**Artículo 36. Programa 16. Atención integral a la primera infancia y educación como eje del potencial humano.**

Este programa busca la atención a la primera infancia, niñez y adolescencia con estrategias como la dotación de instituciones educativas de la localidad con equipamientos para fortalecer el desarrollo de su comunidad educativa, promoviendo el acceso a la educación en cualquiera de sus etapas, logrando cobertura y alcance en los colegios del distrito en la localidad.

Por otro lado, se establecerán mecanismos de financiación alternativos que, permitirán una mayor sostenibilidad de los programas orientados a la educación posmedia. En complemento de lo anterior, se potenciarán las estrategias de permanencia para los programas mencionados y se contará con una política pública de educación superior para el Distrito, que incluirá los procesos de articulación para el mejoramiento de la infraestructura de educación superior; siendo inclusivo y con enfoque diferencial.

**Artículo 37. Metas e indicadores del programa.** A efectos de garantizar el cumplimiento de los propósitos del programa No 16, se adoptan las siguientes metas:

| CONCEPTO DE GASTO | META | Indicador |
|---|---|---|
| Dotación de equipamientos para instituciones educativas públicas del distrito. | Dotar 36 sedes educativas urbanas y rurales con recursos pedagógicos y/o tecnológicos | Sedes educativas urbanas y rurales dotadas con recursos pedagógicos y/o tecnológicos |
| Apoyo para educación superior. | Beneficiar 800 estudiantes en programas de educación posmedia (niveles de formación técnico profesional, tecnólogo, profesional universitario y educación para el trabajo y desarrollo humano). | Número de estudiantes beneficiados en programas de educación posmedia (niveles de formación técnico profesional, tecnólogo, profesional universitario y educación para el trabajo y desarrollo humano). |



*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente*
*Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*

| | | |
|---|---|---|
| Apoyo para educación superior. | Beneficiar 800 estudiantes con apoyo de sostenimiento para la permanencia en la educación posmedia (niveles de formación técnico profesional, tecnólogo, profesional universitario y educación para el trabajo y desarrollo humano). | Número de estudiantes beneficiados con apoyo de sostenimiento para la permanencia en la educación posmedia (niveles de formación técnico profesional, tecnólogo, profesional universitario y educación para el trabajo y desarrollo humano). |

**Artículo 38. Programa 19. Desarrollo empresarial, productividad y empleo.**

Este programa busca impulsar una serie de acciones dirigidas a fomentar el crecimiento económico y la creación de empleo en Bosa. Estas acciones estarán enfocadas en fortalecer el desarrollo empresarial, incrementando la productividad de las micro, pequeñas y medianas empresas locales y, por otra parte, la generación de mecanismos que faciliten la inserción laboral de los habitantes de la localidad. El programa busca generar un entorno propicio para el emprendimiento y el desarrollo sostenible, brindando herramientas de valor como capacitaciones, juegos de rol, mentorías, retroalimentación constante e incentivos a los y las emprendedoras contribuyendo al bienestar económico de la comunidad, implementando estrategias que generen un mayor impacto hacia la productividad local.

El programa estará dirigido al diseño y desarrollo de acciones como lo son: potencializar la sostenibilidad de los agentes del sector productivo de la localidad, promover la inclusión laboral de la ciudadanía más joven en la búsqueda de empleo que contribuya al cierre de brechas, articulándose entre las entidades del orden nacional y los demás sectores del Distrito, con el fin de ampliar y mejorar la cobertura a nivel local, así como también mediante la realización de ferias de empleabilidad en la localidad que permitan un mayor alcance a sus habitantes.

De igual manera, el programa busca potenciar el crecimiento de productos y servicios turísticos innovadores y de calidad, que han venido en aumento en los últimos años en la localidad, por medio de herramientas de fortalecimiento y financiamiento; por ultimo mediante el trabajo mancomunado entre los y las emprendedoras de los diversos sectores económicos, comunidades étnicas y poblaciones, se pretende visibilizar y potencializar proyectos artísticos, culturales creativos, recreativos y deportivos que permitirán posicionar a Bosa como un destino turístico, cultural y recreo deportivo destacado a nivel distrital.

**Artículo 39. Metas e indicadores del programa.** A efectos de garantizar el cumplimiento de los propósitos del programa No 19, se adoptan las siguientes metas:

| CONCEPTO DE GASTO | META | Indicador |
|---|---|---|
| Fortalecimiento de habilidades para la empleabilidad - impulso al empleo local* | Realizar 886 acciones para fortalecer las capacidades y/o habilidades, técnicas y blandas de las personas de la localidad, con el fin de mejorar el acceso a oportunidades de empleo | Número de acciones realizadas para fortalecer las capacidades y/o habilidades, técnicas y blandas de las personas de la localidad, con el fin de mejorar el acceso a oportunidades de empleo |



*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente*
*Es válido legalmente al amparo del articulo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del articulo 7° de la Ley 527 de 1999*

| | | |
|---|---|---|
| Desarrollo turístico local* | Apoyar 200 Mipymes y/o emprendimientos orientados al fortalecimiento de las capacidades locales para la gestión y el desarrollo turístico | Número de Mipymes y/o emprendimientos orientados al fortalecimiento de las capacidades locales para la gestión y el desarrollo turístico apoyados |

*Conceptos de gasto del componente de presupuesto participativos.

**Artículo 40. Programa 20. Promoción del emprendimiento formal, equitativo e incluyente.**

Este programa busca brindar a las unidades productivas acceso a un clúster de servicios de asesoría y apoyo. Estos servicios incluirán asesoría técnica, capacitaciones, financiamiento y acompañamiento empresarial, para fortalecer y consolidar sus actividades comerciales. A través de estas medidas, el programa buscará potenciar el desarrollo de los y las emprendedoras, pequeños comercios, vendedores informales y nuevos emprendimientos facilitando la creación de nuevas oportunidades de negocio y la generación de ingresos sostenibles en la comunidad.

Se desarrollará una estrategia integral de fortalecimiento empresarial y microempresarial para que los negocios locales accedan a servicios especializados de formación y acompañamiento al emprendimiento, seguimiento y provisión de herramientas. Estos elementos en conjunto contribuirán al incremento del desempeño y la robustez del negocio. Para la administración local será crucial formar nuevas capacidades y garantizar el acceso a redes de innovación, herramientas tecnológicas y servicios digitales. Se ofrecerá y promoverá entre las entidades el uso de datos precisos y estructurados, permitiendo a los emprendedores analizar las oportunidades del mercado local y distrital, y facilitar la toma de decisiones informadas que potencien el crecimiento sostenible de sus negocios.

Se generarán ingresos para que las mujeres con una actividad económica informal, de asociatividad o comunitaria, logren progresivamente la estabilidad y formalización de su trabajo, estas iniciativas buscarán brindarles acceso a recursos, capacitación y acompañamiento necesarios para fortalecer sus emprendimientos y mejorar sus condiciones laborales a través de un enfoque integral e inclusivo, que promoverá la igualdad de oportunidades y facilitará la transición hacia modelos de negocio formales y sostenibles, empoderando a las mujeres y contribuyendo al desarrollo económico y social de la comunidad. Por último, se implementarán mecanismos para el financiamiento de las unidades productivas locales en Bosa, centrándose especialmente en el capital de trabajo e inversión para promover la sostenibilidad de los negocios locales.

Estos programas ofrecerán condiciones flexibles que faciliten el acceso al financiamiento, con términos diferenciados según la población prioritaria y la solidez de los negocios. Además, la estrategia incluirá acciones para intermediar en los mercados, reduciendo o eliminando las barreras de acceso y facilitando la articulación con instituciones públicas o privadas. El objetivo es maximizar el aprovechamiento económico del espacio público, entendiéndose este como el conjunto de estrategias las cuales no serán excluyentes de la protección de garantías y derechos reconocidos para los vendedores informales, mejorar la presencia digital de los negocios y conectar efectivamente.

**Artículo 41. Metas e indicadores del programa.** A efectos de garantizar el cumplimiento de los propósitos del programa No 20, se adoptan las siguientes metas:



*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente*
*Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*

| CONCEPTO DE GASTO | META | Indicador |
|---|---|---|
| Sostenibilidad del ecosistema cultural y creativo* | Financiar 114 proyectos del sector cultural y creativo | Número de proyectos financiados y acompañados del sector cultural y creativo |
| Fortalecimiento del tejido empresarial local* | Apoyar 850 Mipymes, emprendimientos y/o actores de la economía informal para el fortalecimiento del tejido empresarial local. | Número de Mipymes, emprendimientos y/o actores de la economía informal apoyados para el fortalecimiento del tejido empresarial local. |

*Conceptos de gasto del componente de presupuesto participativos.

## CAPÍTULO V
## OBJETIVO ESTRATÉGICO "BOSA ORDENA SU TERRITORIO Y AVANZA EN SU ACCIÓN CLIMÁTICA"
### Objetivos, estrategias, programas

**Artículo 42. Propósito del Objetivo**. Ordenar el territorio y avanzar en la acción climática para construir confianza, a partir de la revitalización y renovación urbana, la promoción de un hábitat más verde y sostenible para todos y todas, en especial para nuestros niños, niñas y adolescentes.

También esa confianza se construirá a través de la conservación de la biodiversidad, los humedales Tibanica, la Isla y la Tingua Azul, sus cuerpos de agua, los afluentes del rio Bogotá y Rio Tunjuelito, así como sus servicios ecosistémicos y el fomento de una movilidad sostenible y multimodal. En línea con el propósito, la administración local tendrá como centro de la intervención física del territorio la promoción y el establecimiento de procesos generadores de confianza con base en la participación incidente a la hora de determinar el alcance de las intervenciones en materia de inversión pública con miras a garantizar el bienestar común de los y las habitantes de la localidad. Del mismo modo se orientarán esfuerzos a garantizar la construcción de procesos culturales alrededor del cuidado y preservación de nuestros ecosistemas para las generaciones presentes y futuras, buscando prevenir, enfrentar y contrarrestar situaciones cambiantes generadas por la crisis climática.

**Artículo 43. Estrategias.** Las estrategias que serán desarrolladas para el logro del Objetivo Estratégico son:

1. **Parques y equipamientos para el desarrollo de la ciudadanía y la construcción de confianza:** En el marco de la presente estrategia la administración local desplegará toda su capacidad técnica con el objetivo de realizar intervenciones integrales a la infraestructura física que garantiza las prestación de servicios sociales a los y las habitantes de la localidad, que garanticen la vinculación efectiva a la actividad física a personas con discapacidad, la vinculación de elementos para el disfrute de las mascotas, y en general adecuaciones para la mejora y aprovechamiento del mobiliario y la infraestructura física existente.

2. **Reverdecimiento urbano:** En el marco de la presente estrategia la administración local buscará la revitalización de la localidad a través de la implementación de acciones que aumenten y mantengan las



Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del articulo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del articulo 7° de la Ley 527 de 1999

coberturas verdes en la localidad. Se implementan acciones como la instalación de muros y techos verdes, implementación de huertas urbanas y el mantenimiento de jardines horizontales y del arbolado urbano plantado en la localidad. Estas estructuras naturales contribuyen a mejorar la calidad de vida de los habitantes, porque aportan una mejor calidad del aire, regulan la temperatura, prestan hábitat para la avifauna y otras especies importantes para la polinización, y el mejoramiento de las condiciones paisajísticas, siendo muy importantes, y como adaptación a los impactos del cambio climático, garantizando el debido seguimiento y acompañamiento de los procesos implementados

3. **Cambios de hábitos de consumo:** En el marco de la presente estrategia la administración local pretenderá impactar a los y las habitantes de la localidad en su diversidad, a través de la implementación de los principios de la economía circular, por medio de acciones de sensibilización y capacitación, que permitan la adecuada gestión de los residuos, en concordancia con el entorno natural y las dinámicas del ser humano, promoviendo el respeto de los recursos naturales y se fomenten los valores colectivos centrados en el respeto al medio ambiente.

   Por ello, la administración local adelantará acciones en procura de fomentar la conciencia y educación ambiental, promoviendo hábitos responsables en el manejo de los recursos naturales y la apropiación y protección del territorio y la organización social alrededor de iniciativas ambientales orientadas al cuidado y conservación de los espacios de la localidad. Igualmente busca enfatizar la importancia de hacer un consumo responsable, separar adecuadamente los residuos según el código de colores vigente, realizar la gestión adecuada de los residuos evitando afectaciones al sistema de alcantarillado y reconocer la labor de los recicladores de oficio, así como también de otras formas de aprovechamiento y valorización de residuos, como pilar fundamental para avanzar en la sensibilización y lograr una Bosa más limpia y saludable para todos y todas.

4. **Eficiencia y empatía en el desarrollo de la infraestructura vial local**: En el marco de la presente estrategia la administración local buscará optimizar los procesos técnicos, administrativos y contractuales para garantizar la efectiva y eficiente utilización de los recursos destinados al mejoramiento de la infraestructura para la movilidad, con miras a desarrollar intervenciones viales rápidas, eficientes y eficaces, reduciendo al máximo los impactos negativos consecuentes de los procesos de construcción de infraestructura. Para tal efecto, la planificación de la intervención en materia de infraestructura se realizará con base en Unidades Funcionales de Intervención Local (UFIL) las cuales agruparan geográficamente las intervenciones realizadas, con el objetivo de garantizar que los procesos contractuales reflejen la realidad territorial de la localidad y garanticen ejecuciones contractuales orientadas al resultado beneficioso para los habitantes de la localidad. Del mismo modo se fortalecerá la colaboración con actores en materia de movilidad, con el propósito común de generar sinergias en los procesos que integran la mejora del transporte y la infraestructura vial en la localidad, contribuyendo a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y el desarrollo sostenible del territorio. Por último, en el marco de este accionar se implementarán acciones en torno a la reducción permanente de los problemas de movilidad, entendidos como obstáculos que afectan el tránsito de personas, bienes y servicios y se garantizará que el espacio público sea universal y accesible para los y las habitantes de la localidad.

5. **Fortalecimiento de capacidades para la respuesta a la acción climática y la gestión integral de riesgos:** En el marco de la presente estrategia la administración local fortalecerá, mediante la ejecución de acciones preventivas que permiten organizar grupos familiares, barrios, y comunidad en general las capacidades en manejo de emergencias y desastres en la localidad de Bosa, con el fin de disminuir la vulnerabilidad, la materialización del riesgo y la ruta de atención para la respuesta a emergencias en la localidad, entendiendo conceptualmente sus principios básicos en relación con la participación y el



*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente*
*Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*

fortalecimiento de las capacidades sociales, comunitarias, y sectoriales a nivel local. Igualmente se busca la implementación de acciones de mitigación y prevención de riesgos y manejo de emergencias y desastres, que se adapten a el territorio para reducir la amenaza, la exposición y la vulnerabilidad, en articulación con el Concejo Local de Gestión del Riesgo y Cambio Climático de la localidad de Bosa.

**Artículo 44. Programa 24. Revitalización y renovación urbana y rural con inclusión.**

Este programa busca desarrollar acciones orientadas a transformar y mejorar los espacios públicos, promoviendo el acceso a áreas recreativas y culturales de calidad para los y las habitantes de la localidad, con un enfoque inclusivo, integrando las necesidades de diversas comunidades y fomentando la cohesión social y el desarrollo sostenible. Se priorizará la intervención integral de un equipamiento cultural de escala local, sin perjuicio del fortalecimiento de espacios ciudadanos y alternativos para la promoción de la cultura tales como salones comunales; la protección del patrimonio, recuperando valores asociados a manifestaciones culturales y fomentando la participación ciudadana de los habitantes de propiedad horizontal en este proceso, garantizando la permanencia y protección de habitantes y actividades productivas. Del mismo modo se promoverá nueva infraestructura especializada en disciplinas deportivas que permitan la formación y la recreación, completando la oferta recreo deportiva con la consolidación y cualificación en nuevos parques estructurantes y de proximidad.

Del mismo modo, se establecerán obligaciones y responsabilidades para el aumento en cobertura de las prácticas y actividades deportivas y de recreación, que permitirá que se presenten transformaciones de los hábitos de vida sana de los y las habitantes de la localidad y por ende la integración de la comunidad que desarrolla actividades recreo deportivas; desde la formulación de las metas, se promoverá, mediante desarrollo urbano sostenible, la generación de soluciones con soportes urbanos para atender las necesidades de los habitantes de la localidad, lo que permitirá también, impulsar la articulación de la circulación artística en espacio público y parques de la localidad.

**Artículo 45. Metas e indicadores del programa.** A efectos de garantizar el cumplimiento de los propósitos del programa No 24, se adoptan las siguientes metas:

| CONCEPTO DE GASTO | META | Indicador |
|---|---|---|
| Construcción, mantenimiento y dotación de parques de la red de proximidad* | Construir 3000 m2 de Parques de la red de proximidad (la construcción incluye su dotación). | m2 de Parques de la red de proximidad construidos y dotados. |
| | Intervenir 32 Parques de la red de proximidad con acciones de mejoramiento, mantenimiento y/o dotación. | Número de Parques de la red de proximidad intervenidos en mejoramiento, mantenimiento y/o dotación |
| Dotación de equipamientos culturales de escala local* | Intervenir 31 equipamientos culturales con acciones de construcción, adecuación y/o dotación. | No. de equipamientos culturales intervenidos con acciones de construcción, adecuación y/o dotación. |

*Conceptos de gasto del componente de presupuesto participativos.

**Artículo 46. Programa 25. Aumento de la resiliencia al cambio climático y reducción de la vulnerabilidad.**



*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente*
*Es válido legalmente al amparo del articulo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del articulo 7° de la Ley 527 de 1999*

Este programa busca implementar acciones para reducir la vulnerabilidad a los efectos del cambio climático en la localidad, priorizando los humedales La tibanica, La isla y la Tingua, además de los demás cuerpos de agua en el territorio; por lo que se desarrollarán acciones de adaptación que incluyan la conservación de las coberturas verdes y de la biodiversidad, así como también la adopción de buenas prácticas para conservar, restablecer y garantizar la sostenibilidad ambiental, promoviendo la revitalización y la movilización de una cultura ambiental desde el cuidado del territorio a través de los saberes ancestrales y diversos; implementado estrategias novedosas para su desarrollo y garantizando la adecuada articulación de los procesos entre las instituciones y la comunidad, incluyendo aquellas personas en condición de discapacidad en sus diferentes tipos, y las pertenecientes a los pueblos indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, y palenqueras, el pueblo ROM gitano y al sector interreligioso.

Se avanzará en acciones que impulsen una administración ambientalmente sostenible, a través de estrategias de educación y sensibilización ambiental, protección de los ecosistemas estratégicos de la localidad y el monitoreo de la biodiversidad existente en el territorio. De igual manera se propenderá por implementar procesos relacionados con garantizar la seguridad alimentaria de los y las habitantes de la localidad a través de la implementación de huertas urbanas, buscando generar conciencia y motivación respecto a la importancia de la agricultura urbana, considerada como un motor generador de transformaciones culturales y articulación de conocimientos brindados por aquellas personas pertenecientes a los pueblos indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, y palenqueras, el pueblo ROM gitano y al sector interreligioso, en procura de gestionar de modo eficiente nuestro territorio.

En este sentido, se promoverá el fortalecimiento de los procesos educativos ambientales con la comunidad y de agroecología urbana en la localidad, a través de estrategias de formación las cuales apliquen metodologías que garanticen la vinculación de toda la comunidad, potenciando las huertas urbanas como aulas ambientales, ademas de la entrega de insumos y la divulgación, partiendo de un diagnóstico local en articulación con la red de agricultura urbana y, apoyando emprendimientos productivos por medio de mercados locales, así como el fortalecimiento al seguimiento y vigilancia de los procesos implementados, con el fin de velar por la continuidad de los mismos.

En cualquier caso las intervenciones integrales precisan no solo de intervenciones proactivas sino que resulta necesario impactar los hábitos de consumo, en materia de responsabilidad individual a la hora de tomar decisiones de consumo, garantizar procesos de separación en fuente, y promover procesos de reciclaje; estos cambios no solo ayudan a preservar el medio ambiente, sino que también fomentan una economía circular y más eficiente, en la que los residuos se convierten en recursos, promoviendo un uso más responsable y sostenible de nuestros bienes. El propósito mencionado se pretende lograr generando e implementando procesos pedagógicos con base en estrategias lúdicas y artísticas, en articulación con las organizaciones de recicladores de oficio, comunales y de propiedad horizontal.

**Artículo 47. Metas e indicadores del programa.** A efectos de garantizar el cumplimiento de los propósitos del programa No 25, se adoptan las siguientes metas:

| CONCEPTO DE GASTO | META | Indicador |
|---|---|---|
| Reverdecimiento Urbano* | Implementar 500 huertas urbanas | Número de huertas urbanas implementadas |



*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente*
*Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*

| | | |
|---|---|---|
| | Implementar 40 procesos comunitarios de educación ambiental que promueven la conservación de la biodiversidad y el agua | Número de procesos comunitarios de educación ambiental implementados |
| | Mantener 3.000 árboles en zona urbana | Número de árboles mantenidos en zona urbana |
| | Mantener 1.200 m2 de jardinería | Número de m2 de jardinería convencional y biodiversa mantenidos |
| | Construir 600 m2 de muros y techos verdes. | Número de m2 de muros y techos verdes |
| | Generar 4.000 m2 de áreas renaturalizadas | Número de m2 de áreas renaturalizadas |
| | Realizar acciones de conservación en 4 hectáreas de la Estructura Ecológica Principal | Número de hectáreas de Estructura Ecológica Principal con acciones de conservación |
| | Intervenir 2 hectáreas de conectores ecosistémicos | Número de hectáreas de conectores ecosistémicos de la Estructura Ecológica Principal intervenidos |
| Cambios de hábitos de consumo, separación en la fuente y reciclaje.* | Capacitar a 10.000 personas en separación en la fuente y reciclaje. | Número de personas capacitadas en separación en la fuente y reciclaje |

*Conceptos de gasto del componente de presupuesto participativos.

**Parágrafo.** Para las metas de "Mantener 3.000 árboles en zona urbana", "Mantener 1.200 m2 de jardinería" y "Realizar acciones de conservación en 4 hectáreas de la Estructura Ecológica Principal", la magnitud corresponde a la cantidad actual de árboles, metros cuadrados de jardines horizontales y área de la Estructura Ecológica Principal estimados para la localidad, por lo cual las intervenciones de mantenimiento y conservación se realizarán en cada vigencia, con el presupuesto proyectado para la misma.

**Artículo 48. Programa 26. Movilidad Sostenible.** Este programa busca mejorar la movilidad en la localidad, facilitando el desplazamiento seguro y eficiente de los habitantes de la localidad, y asegurando la continuidad de las actividades sociales, económicas y culturales de la ciudadanía garantizando siempre procesos de intervención vial eficientes que eviten impactos negativos sobre la ciudadanía en el desarrollo de los procesos constructivos.

Se fortalecerá la articulación entre Entidades con injerencia en el sector como la colaboración entre los diferentes actores inmersos en el mismo, para generar sinergias en los procesos que mejoren el transporte y la infraestructura vial en la localidad, contribuyendo a la seguridad, el bienestar y la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

**Artículo 49. Metas e indicadores del programa.** A efectos de garantizar el cumplimiento de los propósitos del programa No 26, se adoptan las siguientes metas:



*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente*
*Es válido legalmente al amparo del articulo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del articulo 7° de la Ley 527 de 1999*

| CONCEPTO DE GASTO | META | Indicador |
|---|---|---|
| Diseño, construcción y conservación (mantenimiento y rehabilitación) de la malla vial local e intermedia urbana o rural* | Intervenir 10 Kilómetros-carril de malla vial urbana (local y/o intermedia) con acciones de construcción y/o **conservación** | Kilómetros-carril construidos y/o conservados de malla vial urbana (local y/o intermedia). |

*Conceptos de gasto del componente de presupuesto participativos.

**Artículo 50. Programa 27. Gestión del riesgo de desastres para un territorio seguro.**

Este programa busca fortalecer la capacidad de respuesta de Bosa ante la prevención y atención de emergencias, protegiendo la vida y el bienestar de los y las habitantes del sector, así como, la continuidad de las actividades sociales, económicas y culturales de la ciudadanía.

Frente a la gestión del riesgo, se realizará fortalecimiento a los actores institucionales de caracter públicos, privados y comunitarios en el ámbito de sus competencias, a través de la dotación de los mismos, con el propósito común de generar sinergia en los procesos que integran la gestión de riesgos y cambio climático en la localidad, contribuyendo a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

Se adelantarán acciones entorno al conocimiento y la reducción permanente de los riesgos, entendidos como la probabilidad de ocurrencia de pérdidas o daños en personas, bienes, ambiente, medios de vida, economía e infraestructura asociados a eventos naturales, socio-naturales o antropogénicos no intencionales en la localidad. Se desarrollarán procesos preparativos para la atención y respuesta efectiva de las situaciones producidas por la materialización del riesgo que se define como emergencia, calamidad y/o desastre y la coordinación de las medidas de mitigación y adaptación frente a los efectos del cambio climático.

Además, se implementarán procesos pedagógicos orientados a la atención y prevención de emergencias, riesgos y desastres en articulación con los planes comunitarios y vigías de gestión del riesgo, para generar acciones que permitan una mejor adaptación al cambio climático, logrando fortalecer las brigadas barriales y comunitarias, entre otras, así como a las entidades locales de atención y prevención de emergencias, con insumos que permitan brindar una respuesta oportuna.

Por último, se realizarán los estudios pertinentes para la implementación de obras civiles de bioingeniería, dragado, drenajes y mantenimiento de las obras en los diferentes escenarios de riesgo en la localidad, desde el punto de vista preventivo y correctivo de manera articulada con las diferentes entidades encargadas y en concertación con las comunidades ambientales y sociales, minimizando los impactos ambientales negativos que se puedan generar.

**Artículo 51. Metas e indicadores del programa.** A efectos de garantizar el cumplimiento de los propósitos del programa No 27, se adoptan las siguientes metas:

| CONCEPTO DE GASTO | META | Indicador |
|---|---|---|



*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente*
*Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*

| | | |
|---|---|---|
| Manejo de emergencias y mitigación del riesgo de desastres | Realizar 12 acciones efectivas para el fortalecimiento de las capacidades locales para la respuesta a emergencias y desastres. | Número de acciones efectivas para el fortalecimiento de las capacidades locales en torno a la gestión del riesgo |
| Manejo de emergencias y mitigación del riesgo de desastres | Realizar 1 obra de mitigación y/u obras de mitigación existentes con mantenimiento. | Numero de obras de mitigación y/u obras de mitigación existentes con mantenimiento |

*Conceptos de gasto del componente de presupuesto participativos.

**Artículo 52. Programa 30. Atención del déficit social para un hábitat digno.**

Este programa se enfoca en la dotación, adecuación y mejora a las unidades operativas de servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS para optimizar la prestación de los servicios sociales y fortalecer las capacidades ciudadanas. Considerando que, la localidad de Bosa es una de las más pobladas del distrito capital, estas dotaciones benefician a la comunidad al mejorar los recursos disponibles en los centros educativos y comunitarios, promoviendo el acceso y uso de los equipamientos para atender las necesidades de la comunidad en todos sus ciclos vitales a partir de la generación de estilos de vida saludable en búsqueda de un mejor bienestar, salud y calidad de vida por medio del autocuidado, la ayuda mutua y la autogestión.

Es así que, esta dotación y mantenimiento, se enfocará en las unidades operativas orientadas a la atención de la primera infancia tales como jardines infantiles y casas de pensamiento entre otras; unidades operativas de atención especializada, unidades operativas orientadas a la atención de jóvenes, unidades operativas para la prestación de servicios sociales y estrategias dirigidas a personas de los sectores sociales LGBTIQ+, personas habitantes de calle y/o en riesgo de estarlo, persona mayor y sedes de Centros de Desarrollo Comunitario.

**Artículo 53. Metas e indicadores del programa.** A efectos de garantizar el cumplimiento de los propósitos del programa No 30, se adoptan las siguientes metas:

| CONCEPTO DE GASTO | META | Indicador |
|---|---|---|
| Dotación, adecuación y mejoramiento a unidades operativas de servicios sociales de la SDIS * | Dotar y/o acondicionar 20 unidades operativas orientadas a la atención de la primera infancia (Jardines Infantiles, Casas de Pensamiento Intercultural, Modalidad Espacios Rurales, Crecemos en la Ruralidad, Creciendo Juntos, Centros Amar, Centros Forjar) | Unidades operativas orientadas a la atención de la primera infancia (Jardines Infantiles, Casas de Pensamiento Intercultural, Modalidad Espacios Rurales, Crecemos en la Ruralidad, Creciendo Juntos, Centros Amar) dotadas y/o acondicionadas |
| | Dotar y/o acondicionar 1 unidad operativa de atención especializada (Centros | Unidades operativas de atención especializada (Centros Integrarte, Centros Crecer, Cadis) dotados y/o acondicionados |



*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente*
*Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*

| | | |
|---|---|---|
| | Integrarte; Centros Crecer y Cadis) | |
| | Dotar y/o acondicionar 1 unidades operativas orientadas a la atención de jóvenes (casas de la juventud, centros forjar) | Unidades operativas orientadas a la atención de jóvenes (casas de la juventud, centros forjar) dotadas y/o acondicionadas |
| | Dotar y/o acondicionar 1 centro de Desarrollo Comunitario para la prestación de servicios sociales dirigidas al desarrollo de capacidades y generación de oportunidades | Sedes de Centros de Desarrollo Comunitarios dotados y/o acondicionados para la prestación de servicios sociales dirigidas al desarrollo de capacidades y generación de oportunidades. |
| | Dotar y/o acondicionar 3 unidades operativas orientadas a la prestación de servicios a la persona mayor | Unidades operativas orientadas a la prestación de servicios sociales a la persona mayor dotadas y/o acondicionadas |

*Conceptos de gasto del componente de presupuesto participativos.

## CAPÍTULO VI
## OBJETIVO ESTRATÉGICO "BOSA CONFÍA EN SU GOBIERNO"

### Objetivos, estrategias, programas

**Artículo 54. Propósito del Objetivo.** Implementar acciones de gobernanza local eficiente que contribuyan efectivamente a la solución de los problemas que afectan la cotidianidad de los y las habitantes de la localidad, especialmente de los niños, niñas y adolescentes, permitiendo fortalecer las instancias de participación ciudadana, llevar la oferta pública a los ciudadanos que habitan en Propiedad Horizontal, generar espacios de participación activa con la ciudadanía, escuchando sus principales necesidades y brindando soluciones por medio del diálogo permanente, generando así confianza y transparencia en la administración local.

**Artículo 55. Estrategias.** Las estrategias que serán desarrolladas para el logro del Objetivo Estratégico son:

1. **Inspección, vigilancia y control en función de la construcción de confianza ciudadana:** En el marco de la presente estrategia la administración local mitigará los comportamientos contrarios al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), por medio del desarrollo efectivo de visitas administrativas y realización de operativos con las autoridades competentes, para garantizar seguridad de la ciudadanía, el correcto uso del espacio público, el correcto funcionamiento de establecimientos de comercio, el cumplimiento de las normas urbanas y el control sobre los recursos naturales de la localidad.

2. **Capacidades robustas para soluciones eficientes:** En el marco de la presente estrategia la administración local promoverá y consolidará las buenas prácticas de la administración pública y la transparencia en la localidad, por medio de acciones que garanticen eficiencia de los servicios prestados por la administración local hacía la ciudadanía.

icontec ISO 9001
IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente*
*Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*

3. **Centros de gobierno abierto como base de la infraestructura local:** En el marco de la presente estrategia la administración local desplegará acciones orientadas a mejorar la capacidad de infraestructura de la Alcaldía Local, no solo para el desarrollo de las actividades administrativas misionales, sino también para el desarrollo de actividades sociales y culturales que fortalecen directamente las capacidades de la Alcaldía en el ejercicio de garantizar la prestación de los servicios sociales bajo su tutela. El mejoramiento de la capacidad de infraestructura local no se limitará únicamente a los servicios administrativos, sino que tendrá en cuenta la funcionalidad de estas infraestructuras en beneficio de la ciudadanía en general.

4. **Tecnología en función del ejercicio de gobernanza:** En el marco de la presente estrategia la administración local adelantara acciones que fortalezcan las capacidades de los y las habitantes de la localidad en materia de uso y aprovechamiento de la tecnología con el objetivo de aumentar la incidencia participativa por medio del uso adecuado de la tecnología. Del mismo modo generará servicios y espacios para el desarrollo de las capacidades de tecnología, información y comunicaciones en la localidad.

5. **Participación incidente para el fortalecimiento integral de organizaciones e instancias:** En el marco de la presente estrategia la administración local adelantará acciones orientadas al fortalecimiento de las instancias de participación, organizaciones sociales, comunales y comunitarias, por medio de procesos orientados a mejorar las capacidades para el desarrollo de sus actividades sociales, con base en procesos de formación y dotación.

**Artículo 56. Programa 33. Fortalecimiento institucional para un Gobierno confiable.**

Este programa busca realizar acciones que permitan mejorar la gestión pública de la entidad, promoviendo la gobernanza local y el fortalecimiento de su capacidad instalada, que finalmente repercuten en el servicio que se le brinda a la ciudadanía de la localidad. El fortalecimiento institucional parte de la consolidación y realización de las buenas prácticas de la administración pública y la transparencia de la administración local en el desarrollo de sus actividades propias.

El desarrollo de este programa se centra en la dotación de elementos e insumos humanos que realiza la administración local para cumplir sus objetivos estratégicos, estableciendo mecanismos que incidan en la prestación de servicios hacía la ciudadanía y que sean responsabilidad de la Alcaldía Local, brindado garantías en temas de seguridad, espacio público, justicia, entre otros.

**Artículo 57. Metas e indicadores del programa.** A efectos de garantizar el cumplimiento de los propósitos del programa No 33, se adoptan las siguientes metas:

| CONCEPTO DE GASTO | META | Indicador |
|---|---|---|
| Inspección, vigilancia y control. | Realizar 4 estrategias de inspección, vigilancia y control (una por vigencia). | Estrategias de inspección, vigilancia y control realizada |
| Fortalecimiento institucional. | Realizar 4 estrategias de fortalecimiento institucional (una por vigencia). | Estrategias de fortalecimiento institucional realizadas |



*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente*
*Es válido legalmente al amparo del articulo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del articulo 7° de la Ley 527 de 1999*

| | | |
|---|---|---|
| Infraestructura local. | Construir 2 sedes administrativas locales | Sedes administrativas locales construidas. |
| | Intervenir 2 sedes administrativa local | Sedes administrativas locales intervenidas. |

**Artículo 58. Programa 35. Bosa Localidad Inteligente.**

Este programa busca implementar competencias en el desarrollo de la tecnología, información y comunicaciones, en la ciudadanía que está más limitada al acceso de los servicios tecnológicos en la localidad, permitiendo a través de la flexibilidad y adaptabilidad de dichos servicios, el fortalecimiento y el desarrollo de sus capacidades por medio de la creación de espacios y servicios adecuados para su formación.

**Artículo 59. Metas e indicadores del programa.** A efectos de garantizar el cumplimiento de los propósitos del programa No 35, se adoptan las siguientes metas:

| CONCEPTO DE GASTO | META | Indicador |
|---|---|---|
| Conectividad y redes de comunicación.* | Operativizar 6 Centros de Acceso Comunitario en zonas rurales y/o apartadas y/o urbanas, con énfasis en Servicios TIC´s generados. | Servicios TIC´s generados en zonas rurales y/o apartadas y urbanas |
| | Operativizar 5 Centros de Acceso Comunitario en zonas rurales y/o apartadas y/o urbanas, con énfasis en procesos de formación y desarrollo de competencias digitales. | Procesos de formación y desarrollo de competencias digitales realizados en zonas rurales y/o apartadas y urbanas |

*Conceptos de gasto del componente de presupuesto participativos.

**Artículo 60. Programa 39. Camino hacia una democracia deliberativa con un gobierno cercano a la gente y con participación ciudadana.**

Este programa busca implementar acciones de atención eficiente y eficaz a la ciudadanía, con el objetivo de optimizar la prestación de los servicios brindados por la Alcaldía Local; del mismo modo se propenderá por el establecimiento de procesos para el fortalecimiento de la participación ciudadana en las decisiones que toma la administración local en la localidad. Los procesos que implementará la administración local dentro de este programa irán enfocados a garantizar el fortalecimiento para la participación incidente y transformadora tanto en las instancias de participación como en las organizaciones sociales, comunales y medios alternativos de comunicación que se encuentran dentro de la localidad.

En el marco de la implementación de procesos de participación incidente, el presente programa garantizará que la oferta pública llegue a los y las ciudadanas que habitan en propiedad horizontal, además de la ejecución de las iniciativas de inversión con enfoque étnico y diferencial las cuales tengan en cuenta la densidad poblacional de cada uno de los pueblos indígenas, propendiendo no solo por garantizar un



*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente*
*Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*

porcentaje de la inversión local con enfoque exclusivamente étnico, sino también por la vinculación de las organizaciones de los pueblos étnicos para el desarrollo de estas actividades, en tanto el estatuto general de contratación y demás normas contractuales lo permitan.

Parágrafo: Para efectos de este documento se entenderá como acción comunal la organización y expresión social organizada, autónoma, multiétnica, multicultural, solidaria, defensora de los derechos humanos, la comunidad, el medio ambiente y la sociedad civil, cuyo propósito es promover la convivencia pacífica, la reconciliación y la construcción de paz, así como el desarrollo integral, sostenible y sustentable de la comunidad, a partir del ejercicio de la democracia participativa. (Ley 2166 de 2021, artículo 5).

**Artículo 61. Metas e indicadores del programa.** A efectos de garantizar el cumplimiento de los propósitos del programa No 39, se adoptan las siguientes metas:

| CONCEPTO DE GASTO | META | Indicador |
|---|---|---|
| Fortalecimiento a organizaciones sociales y comunitarias y a instancias de participación. * | Fortalecer 400 Organizaciones sociales e Instancias de participación ciudadana. | Organizaciones sociales e Instancias de participación ciudadana fortalecidas. |
| Fortalecimiento a Organizaciones Comunales. | Fortalecer 100 organizaciones comunales. | Organizaciones comunales fortalecidas. |
| Procesos de formación en capacidades democráticas para la participación ciudadana incidente. * | Capacitar 2380 personas a través de procesos de formación para la participación de manera virtual y presencial. | Personas capacitadas a través de procesos de formación para la participación de manera virtual y presencial. |
| Bogotaneidad | Desarrollar 4 acciones orientadas a la ciudadanía, en el marco de la estrategia "Bogotaneidad | Acciones desarrolladas, orientadas a la ciudadanía en el marco de la estrategia Bogotaneidad |
| | Fortalecer 4 unidades de innovación pública y social a nivel local | Unidades de innovación publica y social fortalecidas |
| Iniciativas diferenciales étnicas para comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras, y los Pueblos Indígenas, Rrom o Gitano | Concertar e implementar 4 iniciativas de inversión local con el pueblo muisca. | Iniciativa de inversión local concertada e implementada con el pueblo indígena muisca |



*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente*
*Es válido legalmente al amparo del articulo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del articulo 7° de la Ley 527 de 1999*

| | | |
|---|---|---|
| | Concertar e implementar 4 iniciativas de inversión local con los pueblos indígenas | Iniciativa de inversión local concertada e implementada con los pueblos indígenas |
| | Concertar e implementar 4 iniciativas de inversión local con las comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras | Iniciativa de inversión local concertada e implementada con las comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras |
| Infraestructura de espacios para la participación | Dotar 50 organizaciones comunales | Organizaciones comunales dotadas |
| Fortalecimiento a medios de comunicación alternativos. | Fortalecer 7 medios de comunicación alternativos fortalecidos | Medios de comunicación alternativos fortalecidos |

*Conceptos de gasto del componente de presupuesto participativos.



*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente*
*Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*

# PARTE II
# PLAN DE INVERSIONES

## CAPÍTULO VII
## PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES

**Artículo 62. Estrategia financiera.**

El Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo Local de Bosa se estima en un monto de $585.093 millones de pesos constantes de 2024. Se financiará con Transferencias de la Administración Central, Recursos de Capital e Ingresos Corrientes.

**Artículo 63. Plan plurianual de inversiones 2025-2028 por propósito del PDL.**

A continuación, se presentan el presupuesto proyectado por la administración distrital para el plan plurianual de inversiones teniendo como base el recurso de la vigencia 2024 y su ajuste con el IPC.

| Objetivos estratégicos | RECURSOS | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 2025 | 2026 | 2027 | 2028 | Total | % |
| **Objetivo 1** Bosa avanza en seguridad | $ 11.543 | $ 12.009 | $ 13.396 | $ 13.839 | $ 50.786 | 8,7% |
| **Objetivo 2** Bosa confía en su bien – estar | $ 43.218 | $ 44.433 | $ 47.654 | $ 49.739 | $ 185.045 | 31,6% |
| **Objetivo 3.** Bosa confía en su potencial | $ 17.809 | $ 18.792 | $ 30.094 | $ 31.117 | $ 97.812 | 16,7% |
| **Objetivo 4.** Bosa ordena su territorio y avanza en su acción climática. | $ 30.541 | $ 31.535 | $ 33.417 | $ 33.812 | $ 129.306 | 22,1% |
| **Objetivo 5.** Bosa confía en su gobierno | $ 36.918 | $ 37.342 | $ 23.753 | $ 24.132 | $ 122.145 | 20,9% |
| **TOTAL RECURSOS** | **$ 140.029** | **$ 144.111** | **$ 148.314** | **$ 152.639** | **$ 585.093** | **100,0%** |

Cifras en millones de pesos de 2024



*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente*
*Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*

BOGOTÁ

**Artículo 64. Plan plurianual de inversiones 2025-2028 por programa y metas del PDL.**

Objetivo 1
**BOSA AVANZA EN SEGURIDAD**

| Concepto de gasto | Meta | RECURSOS 2025 | 2026 | 2027 | 2028 | Total | % |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Programa 1. Diálogo social y cultura ciudadana para la convivencia pacífica y la recuperación de la confianza** | | | | | | | |
| Promoción de la convivencia ciudadana | Fortalecer 200 organizaciones comunitarias a través de capacidades para promover acciones de corresponsabilidad en la gestión de la seguridad y la convivencia | $ 1.094 | $ 1.241 | $ 1.299 | $ 1.404 | $ 5.037 | 0,86% |
| | Implementar 8 acciones formativas diferenciales para la promoción de la convivencia ciudadana | $ 356 | $ 367 | $ 378 | $ 389 | $ 1.489 | 0,25% |
| | Implementar 8 iniciativas de convivencia con participación de la ciudadanía. | $ 356 | $ 367 | $ 378 | $ 389 | $ 1.489 | 0,25% |
| **Subtotal** | | **$ 1.807** | **$ 1.974** | **$ 2.054** | **$ 2.181** | **$ 8.016** | **1,37%** |
| **Programa 2. Cero tolerancias a las violencias contra las mujeres y violencias basadas en género.** | | | | | | | |
| Prevención del feminicidio y las violencias contra las mujeres. | Vincular 10.000 personas en acciones para la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer. | $ 1.614 | $ 1.676 | $ 2.740 | $ 2.805 | $ 8.835 | 1,51% |
| **Subtotal** | | **$ 1.614** | **$ 1.676** | **$ 2.740** | **$ 2.805** | **$ 8.835** | **1,51%** |
| **Programa 3. Desmantelamiento de estructuras criminales y delincuenciales con mejores capacidades y activos tecnológicos.** | | | | | | | |
| Dotación, mantenimiento de equipamientos que permitan el fortalecimiento de la seguridad y justicia. | Suministrar 8 dotaciones a organismos de seguridad. | $ 980 | $ 1.009 | $ 1.038 | $ 1.068 | $ 4.096 | 0,70% |
| | Intervenir 2 equipamientos de seguridad y acceso a la justicia con acciones de fortalecimiento, operación, adecuación y/o dotación | $ 168 | $ 172 | $ 177 | $ 183 | $ 700 | 0,12% |

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente*
*Es válido legalmente al amparo del articulo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del articulo 7° de la Ley 527 de 1999*

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Subtotal** | | **$ 1.148** | **$ 1.181** | **$ 1.216** | **$ 1.251** | **$ 4.796** | **0,82%** |
| **Programa 4. Servicios centrados en la justicia.** | | | | | | | |
| Acceso a la Justicia | Fortalecer 4 programas de abordaje de conflictividad escolar para la convivencia con enfoque restaurativo | $ 210 | $ 216 | $ 222 | $ 229 | $ 878 | 0,15% |
| | Fortalecer 15.000 actores comunitarios con herramientas y capacidades para la implementación de un enfoque restaurativo para la justicia y la convivencia. | $ 336 | $ 346 | $ 356 | $ 366 | $ 1.404 | 0,24% |
| | Implementar 4 proyectos de justicia local para la resolución efectiva de conflictividades de manera integral en el sistema de justicia | $ 140 | $ 144 | $ 148 | $ 153 | $ 585 | 0,10% |
| | Beneficiar 20.000 ciudadanos con habilidades y capacidades para gestionar la convivencia constructivamente | $ 378 | $ 389 | $ 400 | $ 412 | $ 1.580 | 0,27% |
| | Implementar 4 proyectos comunitarios en la localidad, para la apropiación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana | $ 112 | $ 115 | $ 119 | $ 122 | $ 468 | 0,08% |

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente*
*Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Implementar 8 acciones pedagógicas para la gestión de conflictividades y prevención de violencias | $ 112 | $ 115 | $ 119 | $ 122 | $ 468 | 0,08% |
| | Ejecutar 4 programas comunitarios con enfoque restaurativo para el cuidado del espacio público y del medio ambiente | $ 140 | $ 144 | $ 148 | $ 153 | $ 585 | 0,10% |
| **Subtotal** | | **$ 1.428** | **$ 1.470** | **$ 1.513** | **$ 1.557** | **$ 5.968** | **1,02%** |
| **Programa 5. Espacio público seguro e inclusivo.** | | | | | | | |
| Acuerdos para el uso y aprovechamiento del espacio público. * | Realizar 10 acuerdos para la organización, la recuperación, el cuidado, el embellecimiento, la sostenibilidad, el mejoramiento y el aprovechamiento económico del espacio público. | $ 1.722 | $ 1.773 | $ 1.824 | $ 1.877 | $ 7.197 | 1,23% |
| Construcción y/o conservación de elementos del sistema de espacio público. * | Intervenir 4000 metros cuadrados de elementos del sistema de espacio público peatonal con acciones de construcción y/o conservación. | $ 2.170 | $ 2.234 | $ 2.299 | $ 2.366 | $ 9.069 | 1,23% |
| Cultura ciudadana en torno a la seguridad. | Implementar 4 estrategias de seguridad y convivencia mediante acciones de gestores locales que permitan usar y disfrutar del espacio público. | $ 1.653 | $ 1.701 | $ 1.751 | $ 1.802 | $ 6.906 | 1,55% |
| **Subtotal** | | **$ 5.546** | **$ 5.707** | **$ 5.874** | **$ 6.045** | **$ 23.172** | **1,55%** |

Cifras en millones de pesos de 2024

Objetivo 2

**BOSA CONFÍA EN SU BIEN – ESTAR**

| Concepto de gasto | Meta | RECURSOS | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | 2025 | 2026 | 2027 | 2028 | Total | % |
| **Programa 7. Bosa, una localidad con menos pobreza.** | | | | | | | |

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del articulo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del articulo 7° de la Ley 527 de 1999

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Apoyo económico para persona mayor - tipo C | Beneficiar 6.170 personas mayores con apoyo económico tipo C | $ 9.310 | $ 9.581 | $ 9.861 | $ 10.148 | $ 38.900 | 6,65% |
| Transferencias monetarias condicionadas para jóvenes | Beneficiar 482 jóvenes con transferencias condicionadas y acompañamiento psicosocial para la promoción al acceso y permanencia a oportunidades de formación y empleabilidad | $ 1.161 | $ 1.195 | $ 1.230 | $ 1.266 | $ 4.851 | 0,83% |
| Otras Transferencias Monetarias | Atender 51.912 personas con apoyos que contribuyan al ingreso mínimo garantizado | $ 4.490 | $ 4.621 | $ 4.756 | $ 4.894 | $ 18.760 | 3,21% |
| **Subtotal** | | **$ 14.961** | **$ 15.397** | **$ 15.846** | **$ 16.308** | **$ 62.511** | **10,68%** |
| **Programa 8. Erradicación del hambre en Bosa.** | | | | | | | |
| Comedores Comunitarios | Habilitar 600 cupos para la atención de población en inseguridad alimentaria y nutricional del Distrito Capital, a través de comedores comunitarios. | $ 2.100 | $ 2.162 | $ 2.225 | $ 2.290 | $ 8.776 | 1,50% |
| **Subtotal** | | **$ 2.100** | **$ 2.162** | **$ 2.225** | **$ 2.290** | **$ 8.776** | **1,50%** |
| **Programa 10. Salud Pública Integrada e Integral.** | | | | | | | |
| Acciones complementarias para personas con discapacidad y sus cuidadores. | Vincular 2.000 personas con discapacidad, cuidadores y cuidadoras, en actividades complementarias en salud. | $ 700 | $ 721 | $ 742 | $ 763 | $ 2.925 | 0,50% |
| Acciones para la disminución de los factores de riesgo frente al consumo de sustancias psicoactivas. | Vincular 3.500 personas a las acciones desarrolladas desde los dispositivos de base comunitaria en respuesta al consumo de SPA. | $ 461 | $ 474 | $ 488 | $ 502 | $ 1.925 | 0,33% |

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del articulo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del articulo 7° de la Ley 527 de 1999

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Otorgamiento de Dispositivos de asistencia Personal - DAP - a personas con discapacidad. | Beneficiar 3.000 personas con discapacidad a través de Dispositivos de Asistencia Personal - Ayudas Técnicas (no incluidas en los Planes de Beneficios). | $ 2.459 | $ 2.531 | $ 2.605 | $ 2.681 | $ 10.276 | 1,76% |
| Salud sexual y reproductiva consiente en adolescentes y jóvenes. | Vincular 1.500 personas a las acciones y estrategias para promover la salud sexual y reproductiva consciente en los diferentes ciclos de vida. | $ 580 | $ 597 | $ 615 | $ 633 | $ 2.425 | 0,41% |
| Acciones para la promoción y atención de la salud mental* | Beneficiar 2.000 personas con acciones para la promoción y atención de la salud mental. | $ 1.994 | $ 2.054 | $ 2.215 | $ 2.279 | $ 8.542 | 1,46% |
| **Subtotal** | | **$ 6.195** | **$ 6.377** | **$ 6.665** | **$ 6.858** | **$ 26.095** | **4,46%** |
| **Programa 12. Bosa cuida a su gente.** | | | | | | | |
| Estrategias de cuidado a personas cuidadoras* | Vincular 7.000 mujeres cuidadoras a estrategias de cuidado. | $ 1.834 | $ 1.888 | $ 1.943 | $ 2.000 | $ 7.665 | 1,31% |
| Fortalecimiento de capacidades para el ejercicio de derechos y para la autonomía económica de las mujeres. * | Vincular 6.000 mujeres para el ejercicio de derechos y el fortalecimiento de su autonomía económica | $ 1.960 | $ 1.621 | $ 2.076 | $ 2.534 | $ 8.191 | 1,40% |
| Prevención y atención de violencia intrafamiliar y sexual para poblaciones en situaciones de riesgo y vulnerabilidad de derechos* | Vincular 40.000 personas en procesos para la prevención de violencias en el contexto familiar y/o violencia sexual. | $ 1.358 | $ 1.398 | $ 1.439 | $ 1.481 | $ 5.675 | 0,97% |

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente*
*Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Subtotal** | | **$ 5.153** | **$ 4.907** | **$ 5.458** | **$ 6.014** | **$ 21.531** | **3,68%** |
| **Programa 13. Bosa, un territorio de paz y reconciliación en donde todos puedan volver a empezar.** | | | | | | | |
| Construcción de memoria, verdad, reparación, víctimas, paz y reconciliación * | Realizar 20 procesos pedagógicos, artísticos, culturales, formativos o para el fortalecimiento de iniciativas ciudadanas para la apropiación social de la memoria, verdad, reparación integral a víctimas, paz y reconciliación. | $ 246 | $ 253 | $ 260 | $ 268 | $ 1.027 | 0,18% |
| | Realizar 20 acciones de construcción de paz que contribuyan al tejido social, la integración local, la sostenibilidad económica y/o desarrollo territorial para la reconciliación. | $ 782 | $ 805 | $ 829 | $ 853 | $ 3.269 | 0,56% |
| | Realizar 16 procesos de fortalecimiento de habilidades y capacidades de la población víctima del conflicto armado o excombatientes para promover su participación en los diferentes escenarios. | $ 190 | $ 196 | $ 201 | $ 207 | $ 795 | 0,14% |
| **Subtotal** | | **$ 1.218** | **$ 1.254** | **$ 1.290** | **$ 1.328** | **$ 5.090** | **0,87%** |
| **Programa 14. Bosa deportiva, recreativa, artística, patrimonial e intercultural.** | | | | | | | |
| Iniciativas de interés cultural, artístico, patrimonial | Otorgar 180 estímulos de apoyo al sector artístico y cultural | $ 1.723 | $ 1.773 | $ 1.825 | $ 1.878 | $ 7.200 | 1,23% |

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Arte, cultura y patrimonio* | Realizar 150 eventos de promoción, circulación y apropiación de actividades artísticas, culturales y patrimoniales | $ 2.872 | $ 2.956 | $ 3.042 | $ 3.131 | $ 12.000 | 2,05% |
| | Capacitar 2.500 personas en los campos artísticos, interculturales, culturales y/o patrimoniales | $ 1.311 | $ 1.685 | $ 2.135 | $ 2.512 | $ 7.643 | 1,31% |
| | Beneficiar 200 organizaciones artísticas, culturales y patrimoniales con elementos entregados | $ 718 | $ 739 | $ 760 | $ 783 | $ 3.000 | 0,51% |
| Recreación y deporte* | Beneficiar 300 colectivos u organizaciones recreo deportivas inscritas en el Banco que implementan iniciativas de carácter barrial con apoyos económicos | $ 1.940 | $ 1.997 | $ 2.055 | $ 2.115 | $ 8.106 | 1,39% |
| | Beneficiar a 60.000 personas en actividades recreo-deportivas comunitarias | $ 1.733 | $ 1.798 | $ 2.865 | $ 2.934 | $ 9.330 | 1,59% |
| | Capacitar 8.000 personas en los campos deportivos o recreativos | $ 1.060 | $ 1.091 | $ 1.123 | $ 1.155 | $ 4.429 | 0,76% |
| | Beneficiar 5.000 Personas con la entrega de dotaciones deportivas | $ 189 | $ 195 | $ 200 | $ 206 | $ 790 | 0,14% |
| **Subtotal** | | **$ 11.546** | **$ 12.233** | **$ 14.005** | **$ 14.714** | **$ 52.498** | **8,97%** |
| **Programa 15. Bosa protege todas las formas de vida.** | | | | | | | |

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente*
*Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Protección y bienestar animal. * | Vincular 4.000 personas en acciones educativas en temas de protección y bienestar animal | $ 276 | $ 284 | $ 293 | $ 301 | $ 1.154 | 0,20% |
| | Atender 15.000 animales en los programas de brigadas médicas, urgencias veterinarias y adopciones | $ 718 | $ 739 | $ 760 | $ 783 | $ 3.000 | 0,51% |
| | Esterilizar 25.000 perros y gatos incluyendo los que está en condición de vulnerabilidad | $ 1.050 | $ 1.081 | $ 1.112 | $ 1.145 | $ 4.388 | 0,75% |
| **Subtotal** | | **$ 2.044** | **$ 2.104** | **$ 2.165** | **$ 2.229** | **$ 8.542** | **1,46%** |

Cifras en millones de pesos de 2024

Objetivo 3.

**BOSA CONFÍA EN SU POTENCIAL**

| Concepto de gasto | Meta | RECURSOS | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | 2025 | 2026 | 2027 | 2028 | Total | % |
| **Programa 16. Diálogo social y cultura ciudadana para la convivencia pacífica y la recuperación de la confianza** | | | | | | | |
| Dotación de equipamientos para instituciones educativas públicas del distrito | Dotar 36 sedes educativas con equipamientos, recursos pedagógicos y/o tecnológicos | $ 1.353 | $ 1.408 | $ 2.463 | $ 2.520 | $ 7.744 | 1,32% |

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Apoyo para educación superior | Beneficiar 800 estudiantes en programas de educación posmedia (niveles de formación técnico profesional, tecnólogo, profesional universitario y educación para el trabajo y desarrollo humano) | $ 9.700 | $ 10.099 | $ 18.510 | $ 18.934 | $ 57.244 | 9,78% |
| | Beneficiar 800 estudiantes con apoyo de sostenimiento para la permanencia en la educación posmedia (niveles de formación técnico profesional, tecnólogo, profesional universitario y educación para el trabajo y desarrollo humano) | $ 1.048 | $ 1.402 | $ 2.758 | $ 2.515 | $ 7.723 | 1,32% |
| **Subtotal** | | **$ 12.102** | **$ 12.909** | **$ 23.731** | **$ 23.969** | **$ 72.711** | **12,43%** |
| **Programa 19. Desarrollo empresarial, productividad y empleo.** | | | | | | | |
| Fortalecimiento de habilidades para la empleabilidad - impulso al empleo local | Realizar 886 acciones para fortalecer las capacidades y/o habilidades, técnicas y blandas de las personas de la localidad, con el fin de mejorar el acceso a oportunidades de empleo. | $ 1.744 | $ 1.804 | $ 2.165 | $ 2.829 | $ 8.542 | 1,46% |
| Desarrollo turístico local | Apoyar 200 Mipymes y/o emprendimientos orientados al fortalecimiento de las capacidades locales para la gestión y el desarrollo turístico | $ 1.246 | $ 1.283 | $ 1.320 | $ 1.358 | $ 5.207 | 0,89% |
| **Subtotal** | | **$ 2.991** | **$ 3.087** | **$ 3.485** | **$ 4.187** | **$ 13.750** | **2,35%** |
| **Programa 20. Promoción del emprendimiento formal, equitativo e incluyente** | | | | | | | |
| Sostenibilidad del ecosistema cultural y creativo | Financiar 114 proyectos del sector cultural y creativo | $ 1.358 | $ 1.398 | $ 1.439 | $ 1.481 | $ 5.675 | 0,97% |

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del articulo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del articulo 7º de la Ley 527 de 1999
icontec
IQNet

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Fortalecimiento del tejido empresarial local | Apoyar 850 Mipymes, emprendimientos y/o actores de la economía informal para el fortalecimiento del tejido empresarial local | $ 1.358 | $ 1.398 | $ 1.439 | $ 1.481 | $ 5.675 | 0,97% |
| **Subtotal** | | **$ 2.717** | **$ 2.796** | **$ 2.877** | **$ 2.961** | **$ 11.351** | **1,94%** |

Cifras en millones de pesos de 2024

Objetivo 4.

**BOSA ORDENA SU TERRITORIO Y AVANZA EN SU ACCIÓN CLIMÁTICA**

| Concepto de gasto | Meta | RECURSOS | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | 2025 | 2026 | 2027 | 2028 | Total | % |
| **Programa 24. Revitalización y renovación urbana y rural con inclusión.** | | | | | | | |
| Construcción, mantenimiento y dotación de parques de la red de proximidad. | Construir 3.000 m2 de Parques de la red de proximidad (la construcción incluye su dotación). | $ 2.595 | $ 2.671 | $ 0 | $ 0 | $ 5.266 | 0,90% |
| | Intervenir 32 parques de la red de proximidad con acciones de mejoramiento, mantenimiento y/o dotación. | $ 1.050 | $ 1.081 | $ 1.112 | $ 1.145 | $ 4.388 | 0,75% |
| Dotación de equipamientos culturales de escala local. | Intervenir 31 equipamientos culturales con acciones de construcción, adecuación y/o dotación. | $ 1.218 | $ 1.254 | $ 1.290 | $ 1.328 | $ 5.090 | 0,87% |
| **Subtotal** | | **$ 4.864** | **$ 5.005** | **$ 2.403** | **$ 2.473** | **$ 14.744** | **2,52%** |
| **Programa 25. Aumento de la resiliencia climática y reducción de la vulnerabilidad.** | | | | | | | |
| Reverdecimiento Urbano | Implementar 500 huertas urbanas | $ 932 | $ 959 | $ 987 | $ 1.015 | $ 3.892 | 0,67% |
| | Implementar 40 procesos comunitarios de educación ambiental que promueven la conservación de la biodiversidad y el agua | $ 238 | $ 245 | $ 252 | $ 259 | $ 995 | 0,17% |

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del articulo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del articulo 7° de la Ley 527 de 1999

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Mantener 3.000 árboles en zona urbana | $ 396 | $ 408 | $ 419 | $ 432 | $ 1.655 | 0,28% |
| | Mantener 1.200 m2 de jardinería | $ 166 | $ 171 | $ 176 | $ 181 | $ 695 | 0,12% |
| | Construir 600 m2 de muros y techos verdes. | $ 210 | $ 216 | $ 222 | $ 229 | $ 878 | 0,15% |
| | Generar 4.000 m2 de áreas renaturalizadas | $ 126 | $ 130 | $ 133 | $ 137 | $ 527 | 0,09% |
| | Realizar acciones de conservación en 4 hectáreas de la Estructura Ecológica Principal | $ 272 | $ 280 | $ 288 | $ 296 | $ 1.136 | 0,19% |
| | Intervenir 2 hectáreas de conectores ecosistémicos | $ 139 | $ 143 | $ 147 | $ 151 | $ 579 | 0,10% |
| Cambios de hábitos de consumo, separación en la fuente y reciclaje. | Capacitar a 10.000 personas en separación en la fuente y reciclaje. | $ 1.224 | $ 1.329 | $ 2.182 | $ 2.637 | $ 7.372 | 1,26% |
| **Subtotal** | | **$ 3.703** | **$ 3.880** | **$ 4.807** | **$ 5.339** | **$ 17.728** | **3,03%** |
| **Programa 26. Movilidad Sostenible.** | | | | | | | |
| Diseño, construcción y conservación (mantenimiento y rehabilitación) de la malla vial local e intermedia urbana o rural. | Intervenir 10 Kilómetros-carril de malla vial urbana (local y/o intermedia) con acciones de construcción y/o conservación | $ 18.548 | $ 19.118 | $ 22.205 | $ 21.808 | $ 81.679 | 13,96% |
| **Subtotal** | | **$ 18.548** | **$ 19.118** | **$ 22.205** | **$ 21.808** | **$ 81.679** | **13,96%** |
| **Programa 27. Gestión del riesgo de desastres para un territorio seguro.** | | | | | | | |
| Manejo de emergencias y mitigación del riesgo de desastres | Realizar 12 acciones efectivas para el fortalecimiento de las capacidades locales para la respuesta a emergencias y desastres. | $ 869 | $ 895 | $ 921 | $ 948 | $ 3.633 | 0,62% |
| | Realizar 1 obra de mitigación y/u obras de mitigación existentes con mantenimiento. | $ 741 | $ 762 | $ 785 | $ 808 | $ 3.096 | 0,53% |
| **Subtotal** | | **$ 1.610** | **$ 1.657** | **$ 1.706** | **$ 1.755** | **$ 6.729** | **1,15%** |
| **Programa 30. Atención del déficit social para un hábitat digno.** | | | | | | | |

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente*
*Es válido legalmente al amparo del articulo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del articulo 7° de la Ley 527 de 1999*

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Dotación, adecuación y mejoramiento a unidades operativas de servicios sociales de la SDIS | Dotar y/o acondicionar 20 unidades operativas orientadas a la atención de la primera infancia (Jardines Infantiles, Casas de Pensamiento Intercultural, Modalidad Espacios Rurales, Crecemos en la Ruralidad, Creciendo Juntos, Centros Amar, Centros Forjar) | $ 808 | $ 838 | $ 1.229 | $ 1.338 | $ 4.213 | 0,72% |
| | Dotar y/o acondicionar 1 unidad operativa de atención especializada (Centros Integrarte, Centros Crecer y Cadis) | $ 294 | $ 303 | $ 311 | $ 321 | $ 1.229 | 0,21% |
| | Dotar y/o acondicionar 1 unidad operativa orientada a la atención de jóvenes (casas de la juventud, centros forjar) | $ 168 | $ 173 | $ 178 | $ 183 | $ 702 | 0,12% |
| | Dotar y/o acondicionar 1 centro de Desarrollo Comunitario para la prestación de servicios sociales dirigidas al desarrollo de capacidades y generación de oportunidades | $ 294 | $ 303 | $ 311 | $ 321 | $ 1.229 | 0,21% |
| | Dotar y/o acondicionar 3 unidades operativas orientadas a la prestación de servicios a la persona mayor | $ 252 | $ 259 | $ 267 | $ 275 | $ 1.053 | 0,18% |
| **Subtotal** | | **$ 1.816** | **$ 1.875** | **$ 2.297** | **$ 2.437** | **$ 8.425** | **1,44%** |

Cifras en millones de pesos de 2024

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente*
*Es válido legalmente al amparo del articulo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del articulo 7° de la Ley 527 de 1999*

Objetivo 5.

**BOSA CONFÍA EN SU GOBIERNO**

| Concepto de gasto | Meta | RECURSOS | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | 2025 | 2026 | 2027 | 2028 | Total | % |
| **Programa 33. Fortalecimiento institucional para un Gobierno confiable.** | | | | | | | |
| Inspección, vigilancia y control. | Realizar 4 estrategias de inspección, vigilancia y control (una por vigencia). | $ 2.920 | $ 3.005 | $ 3.093 | $ 3.183 | $ 12.201 | 2,09% |
| Fortalecimiento institucional. | Realizar 4 estrategias de fortalecimiento institucional (una por vigencia). | $ 9.924 | $ 10.214 | $ 10.511 | $ 10.818 | $ 41.467 | 7,09% |
| Infraestructura local. | Construir 2 sedes administrativas locales | $ 15.680 | $ 15.916 | $ 0 | $ 0 | $ 31.596 | 5,40% |
| | Intervenir 2 sedes administrativas locales | $ 598 | $ 327 | $ 923 | $ 652 | $ 2.500 | 0,43% |
| **Subtotal** | | **$ 29.122** | **$ 29.462** | **$ 14.527** | **$ 14.653** | **$ 87.764** | **15,00%** |
| **Programa 35. Bosa Ciudad Inteligente.** | | | | | | | |
| Conectividad y redes de comunicación.* | Operativizar 6 Centros de Acceso Comunitario en zonas rurales y/o apartadas y/o urbanas, con énfasis en Servicios TIC´s generados. | $ 714 | $ 735 | $ 756 | $ 778 | $ 2.984 | 0,51% |
| | Operativizar 5 Centros de Acceso Comunitario en zonas rurales y/o apartadas y/o urbanas, con énfasis en procesos de formación y desarrollo de competencias digitales. | $ 574 | $ 591 | $ 608 | $ 626 | $ 2.399 | 0,41% |

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente*
*Es válido legalmente al amparo del articulo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del articulo 7° de la Ley 527 de 1999*

BOGOTÁ

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Subtotal** | | **$ 1.288** | **$ 1.326** | **$ 1.364** | **$ 1.404** | **$ 5.383** | **0,92%** |
| **Programa 39. Camino hacia una democracia deliberativa con un gobierno cercano a la gente y con participación ciudadana.** | | | | | | | |
| Fortalecimiento a organizaciones sociales y comunitarias y a instancias de participación. * | Fortalecer 400 Organizaciones sociales e Instancias de participación ciudadana. | $ 1.694 | $ 1.744 | $ 1.795 | $ 1.847 | $ 7.080 | 1,21% |
| Fortalecimiento a Organizaciones Comunales. | Fortalecer 100 organizaciones comunales. | $ 863 | $ 888 | $ 914 | $ 941 | $ 3.606 | 0,62% |
| Procesos de formación en capacidades democráticas para la participación ciudadana incidente. * | Capacitar 2380 personas a través de procesos de formación para la participación de manera virtual y presencial. | $ 948 | $ 982 | $ 1.416 | $ 1.452 | $ 4.798 | 0,82% |
| Bogotaneidad | Desarrollar 4 acciones orientadas a la ciudadanía, en el marco de la estrategia "Bogotaneidad | $ 333 | $ 344 | $ 456 | $ 467 | $ 1.600 | 0,27% |
| | Fortalecer 4 unidades de innovación pública y social a nivel local | $ 210 | $ 216 | $ 222 | $ 229 | $ 878 | 0,15% |
| Iniciativas diferenciales étnicas para comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras, y los Pueblos Indígenas, Rrom o Gitano | Concertar e implementar 4 iniciativas de inversión local con el pueblo muisca. | $ 685 | $ 708 | $ 932 | $ 956 | $ 3.282 | 0,56% |
| | Concertar e implementar 4 iniciativas de inversión local con los pueblos indígenas | $ 676 | $ 698 | $ 922 | $ 946 | $ 3.242 | 0,55% |
| | Concertar e implementar 4 iniciativas de inversión local con las comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras | $ 733 | $ 758 | $ 983 | $ 1.008 | $ 3.482 | 0,60% |

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente*
*Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Infraestructura de espacios para la participación* | Dotar 50 organizaciones comunales | $ 210 | $ 216 | $ 222 | $ 229 | $ 878 | 0,15% |
| Fortalecimiento a medios de comunicación alternativos.* | Fortalecer 7 medios de comunicación alternativos fortalecidos | $ 154 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 154 | 0,03% |
| **Subtotal** | | **$ 6.507** | **$ 6.554** | **$ 7.862** | **$ 8.075** | **$ 28.998** | **4,96%** |

Cifras en millones de pesos de 2024

**Artículo 65. Mecanismos de coordinación interinstitucional previstos para la ejecución del plan.**
La Alcaldía Local programará anualmente los recursos que contribuirán a la ejecución de los Proyectos Integrales de Proximidad, incluidos en el programa de ejecución del POT del Plan de Desarrollo Distrital, para lo cual deberán identificar los recursos a ejecutar en el Plan Operativo Anual de Inversiones, previo al proceso de aprobación de los anteproyectos de presupuesto.

**Artículo 66. Ejecución.** La ejecución del plan de inversiones se realizará de acuerdo con lo establecido en el plan plurianual, en el evento que los ingresos proyectos no alcance los niveles requeridos o se requiera realizar modificaciones al avance de los programas, las inversiones se ajustarán en los presupuestos anuales de acuerdo a la importancia estratégica de cada programa.

**Artículo 67. Anexos.** Los siguientes documentos acompaña el Plan de Desarrollo Local de Bosa:

a. Documento Final de los Encuentros Ciudadanos.
b. Acta de distribución presupuestal del componente de presupuestos participativos.
c. Circular CONFIS 04 de 2024

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del articulo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del articulo 7° de la Ley 527 de 1999

BOGOTÁ

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**Dado en Bogotá D.C., a los 30 días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024).**

**Cordialmente**

**FABIAN ERNESTO RAMIREZ CRUZ**
Alcalde Local de Bosa

**EMIR LÓPEZ PIZA**
**Presidente de la corporación**

**MARCELA RODRÍGUEZ DIAS**
**Secretaria de la corporación**

**EDILES PONENTES**

**GERMAN AUGUSTO BERNAL CARRION**
**Edil partido Alianza Verde**

**ALVARO GÓMEZ GARCIA**
**Edil partido Centro Democrático**

**MARCELA RODRÍGUEZ DIAZ**
**Edilesa partido Pacto Histórico**

**Sancionado en Bogotá D.C., a los** 05 **días del Mes de** SEP **de dos mil veinticuatro (2024).**

icontec ISO 9001
IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente*
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.